BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 17 de Marzo de 1909

AÑO XVII—NUM. 4593

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Secretario de la Gobernación de la Pampa

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Gobernación de la Pampa Central al Dr. Antonio S. Amallo y Subcomisario de Policía á D. Ricardo Pitt, este último en reemplazo de Don Telmo Trincabelli, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Gobernación del Neuquen á D. Alberto Traunack.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Reglamentando la remisión de fondos á las Gobernaciones

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Siendo necesario determinar la forma en que deben administrarse los fondos votados en el Presupuesto para el corriente año, con destino á los gastos y sueldos del personal de gendarmería de las Gobernaciones de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Habilitación del Ministerio del Interior retirará mensualmente de la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas asignadas por el Presupuesto á las Gobernaciones de Territorios Nacionales, para pago de sueldos del personal subalterno de policía y gastos, las que le serán remitidas en la forma que se determina por el presente decreto.

Art. 2º Para el envío de dichos fondos las Gobernaciones remitirán antes del 10 de cada mes, una planilla por triplicado, del personal existente en esa fecha, la que será liquidada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, devolviéndose un ejemplar con el conforme correspondiente á los efectos de la rendición de cuentas.

Art. 3º Los sueldos de los Agentes y Clases de la Policía que sean dados de baja, después de la fecha indicada en el artículo anterior y que hayan sido incluídos en las citadas planillas, se abonarán por los días de servicio que hayan prestado, debiendo incluirse á los reemplazantes en la planilla del mes siguiente, con el alta que corresponda.

Art. 4º Los sobrantes que resulten por esta causa y que sean necesarios para pagar á los reemplazantes serán retenidos por la Gobernación, y su importe deducido como entrega á cuenta de la planilla del mes siguiente.

Art. 5º Para la provisión de los fondos correspondientes á los gastos con excepción de las partidas para eventuales, gastos de oficina alumbrado y combustibles que serán remitidas inmediatamente que la Habilitación del Ministerio las reciba de la Tesorería General, las Gobernaciones enviarán al Ministerio mensualmente y por triplicado una planilla detallada de las cuentas á pagarse, cada partida por separado, no debiendo exceder en ningún caso de las cantidades asignadas en el presupuesto.

Art. 6º En la inversión de los fondos asignados para racionamiento de partidas volantes regirán las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 10 de Mayo de 1907 y se hará solamente con previa autorización del Ministerio, la que se requerirá también para los demás gastos que no se determinan en este decreto.

Art. 7º La Habilitación del Ministerio rendirá cuenta á Contaduría General con los comprobantes que justifique la remisión de los fondos, debiendo esta repartición levantarle el cargo en virtud de ellos y formulario á las Gobernaciones que corresponda.

Art. 8º Las Gobernaciones de Territorios Nacionales rendirán cuenta directamente á la Contaduría General de la Nación, de las sumas que reciban de la Habilitación del Ministerio, debiendo elevar á éste al mismo tiempo un duplicado de los balances y relaciones de los comprobantes.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicante en la Sección Médica del Departamento de Policía de la Capital, al Escribiente Practicante, D. Pablo Pirate, en reemplazo de D. León Velasco Blanco, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Compañía Unión Telefónica

Buenos Aires, Febrero 25 de 1909.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía Unión Telefónica á establecer la línea directa que se solicita, sin que esto importe autorizar á la Compañía Marconi á librarla al servicio público.

Hágase saber, publíquese y archívese.

MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Alberto Marcó del Pont, cuya renuncia se acepta, á D. Carlos Marcó del Pont.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial, formulado por la presidenta de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, para la finca propiedad de la Institución, ubicada en la calle Rivadavia Ns. 5520/36, de esta Capital, en virtud de estar destinada á asilo y colegio donde se da enseñanza gratuita y en idioma nacional á niños pobres.

Resultando de estos obrados comprobada la veracidad de las causales aducidas por la recurrente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13, incisos B, y F, de la Ley Nº 5062 en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exención de impuesto que por el corriente año se solicita; y pase á la Administración General del ramo, á sus efectos y reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Integrando el Jurado de Patentes

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en la nota que precede; y siendo conveniente integrar el Jurado que ha de entender en los reclamos que se susciten por alta ó errónea clasificación de patentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocales del Jurado de Patentes de las circunscripciones Norte y Sud, á los Sres. D. Antonio Lanusse y D. Pedro Christophersen, en reemplazo de los Sres Don Josué Moreno y D. Pedro Denegri, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Fallos reformados

IV

CONTRA EL VAPOR «TREVEAN»

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Visto que la Aduana de Bahía Blanca eleva en consulta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Aduana en vigor, el fallo absolutorio dictado en el sumario instruido por denuncia del Jefe del Resguardo contra el vapor «Trevean» por haber hecho operaciones de carga de cereales sin previamente formalizar entradas; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana imponen la multa de diez pesos por cada bulto que se reciba á bordo de un buque puesto á la carga antes de obtener de la Aduana el permiso correspondiente para abrir registro de carga (artículo 991).

Que la circunstancia de que los efectos cargados en las condiciones que expresa la disposición citada sean frutos del país, libres de derechos de exportación, podrá atenuar la infracción pero no es bastante á eximir de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo de referencia en cuanto sobresee, imponiéndose la pena de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal por la infracción denunciada y apruébase en lo demás.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

CONTRA EL VAPOR «TRELASKI»

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Visto el sumario instruido por la Aduana de Bahía Blanca contra el vapor «Trelaski» por haber dado principio á las operaciones de carga de cereales, sin haber llenado previamente las formalidades aduaneras; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 991 de las Ordenanzas de Aduana prescriben la multa de diez pesos por cada bulto que reciba un buque puesto á la carga antes de obtener el permiso para abrir registro de carga;

Que la circunstancia de que los artículos embarcados sin permiso, fueran frutos del país libres de derechos de exportación, atenúa la infracción pero no exime de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose al Agente del vapor «Trelaski» la multa de quinientos pesos moneda nacional de curso legal por la infracción denunciada.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

CONTRA EL VAPOR «CLAUS HORN»

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Visto que la Aduana de Bahía Blanca eleva en consulta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38º de la Ley de Aduana en vigor el fallo absolutorio dictado en el sumario instruido por denuncia del Jefe del Resguardo contra el vapor «Claus Horn» por haber hecho operaciones de carga de cereales sin previamente formalizar entrada; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana imponen la multa de diez pesos por cada bulto que se reciba á bordo de un buque puesto á la carga antes de obtener de la Aduana el permiso correspondiente para abrir registro de carga (Art. 991);

Que la circunstancia de que los efectos cargados en las condiciones que expresa la disposición citada, sean frutos del país, libres de derechos de exportación, podrá atenuar la infracción, pero no es bastante á eximir de pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo de referencia en cuanto sobresee, imponiéndose la pena de quinientos pesos moneda nacional de curso legal por la infracción denunciada, y apruébase en lo demás.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Anulación de un cargo

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Vista la presentación de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pidiendo la anulación de los cargos por derechos de grúa flotante en la descarga de materiales llegados en los vapores «Entre Ríos», Speranza» é «Ida», efectuada con elementos de la Compañía, fundándose en que la grúa fiscal no podía prestar esos servicios, por falta de poder en unos casos y por estar ocupada, en otros; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que las causales alegadas por la Compañía ocurrente no han sido comprobadas y, por el contrario, resulta de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que la grúa fiscal ha estado en condiciones de prestar los servicios de descarga de que se trata, así por lo lo que se refiere á su poder, como por lo que atañe á su disponibilidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Sobreseimiento en un sumario

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Visto que el Procurador Fiscal de la Sección Capital, pide autorización para solicitar del Juzgado Federal respectivo el sobreseimiento de la causa mandada instaurar contra los Sres. F. Muller y otros por introducción de mercaderías sin el previo pago de los derechos correspondientes, á mérito de que de lo actuado no resulta comprobada infracción alguna; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del expediente no resulta comprobado que los bultos contuvieran mercaderías sujetas al pago de derechos,

Que dichos bultos constituían el equipaje de los pasajeros procesados y fueron presentados oportunamente á la Aduana para su revisión,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para solicitar el sobreseimiento del sumario de que se trata.

Pase á dicho funcionario, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Permiso para donar rieles

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Vista la solicitud que precede de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la que pide se le autorice á donar á la Municipalidad de San Fernando con destino á mejoras de la vialidad pública (construcción de pequeños puentes y nivelación del camino) (60) sesenta rieles viejos y usados con 15035 kilos y ciento veinte (120) eclisas, para ferrocarril, usadas, con 840 kilos y teniendo en cuenta los fines que se persiguen y lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido.

Pase á sus efectos á la Aduana de la Capital, debiendo esta repartición devolver lo actuado con constancia, una vez realizada la operación, á fin de que la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles practique las anotaciones correspondientes.

IRIONDO.

Causas fiscales

X

CONTRA JOSÉ GEWMKOSKE

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. José Gewmkoske hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos y multa, cuya suma asciende á ciento ochenta y tres pesos setenta centavos moneda nacional ($ 183,70 m/n) curso legal.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XI

CONTRA JUAN BOLLA

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe (Rosario) para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Juan Bolla, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de Vinos, cuya suma asciende á tres cientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XII

CONTRA ANTONIO MAZUCCO

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra Don Antonio Mazucco, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, cuya suma asciende á treinta y un pesos sesenta y un centavos ($ 31,61 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XIII

CONTRA MANUEL BRAVO

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Manuel Bravo hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos y multa, cuya suma asciende á cuarenta y seis pesos veinte centavos ($ 46,20 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XIV

Aprobando una resolución

Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva á la aprobación Superior el fallo dictado disponiendo se ponga en posesión de su cargo al Subcolector de Rentas de Bernasconi Don Domingo Alfonsín, en virtud de haber llegado á comprobar que aquél ha cumplido en un todo con sus deberes como empleado, según resulta del sumario que se mandara levantar; y teniendo en cuenta que el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen manifiesta que nada le es dado observar al procedimiento seguido por la Oficina del ramo,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se da cuenta y archívese, previo aviso á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

IRIONDO.

Libres despachos

XV

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una máquina perforadora de estampillas postales, llegado en el vapor «Cordillere», con destino á la Casa de Moneda según nota de fojas tres.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DEL PARAGUAY

Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones venidos en el vapor «Cordillere», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Señor Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Modificando una resolución

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Resultando de las nuevas actuaciones producidas á raíz de la resolución de este Ministerio, fecha 15 de Enero último inserta á fs 17, que el cargo de que se trata corresponde formularlo al Receptor de Rentas de La Quiaca y no al Administrador de la Aduana de Jujuy, que por error de trámite se le atribuyera, haciéndolo responsable de la suma de veintisiete pesos moneda nacional, por diferencia de impuestos internos, cobrados de menos sobre una partida de cien litros aguardiente de uva; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la precitada resolución, haciéndose responsable de la suma adeudada al Receptor de Rentas Nacionales de La Quiaca; y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para los efectos del caso.

IRIONDO.

XVIII

Evacuando una consulta

Excmo. Señor:

Lo dispuesto en el Art. 307 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3884, es claro y su interpretación no deja lugar á duda alguna.

Ni de la letra ni del espíritu de dicha disposición surge que sea necesaria la verificación personal del Cónsul respectivo de las mercaderías que se exportan.

Exigir esto, sería pretender que los Cónsules desempeñaran funciones de Vistas en Aduanas extranjeras, poniendo en duda la veracidad de las afirmaciones hechas por esas autoridades.

Al referirse el Art. 307 á que los Cónsules deben atestiguar que las mercaderías exportadas han llegado á su destino, se refiere, en mi opinión, á la autentificación solamente que ellos deben efectuar de los documentos aduaneros extendidos por las autoridades correspondientes, en los que constan la clase y cantidad de la mercadería recibida.

Por estas consideraciones creo que es innecesaria la aclaración pedida por la Administración de Impuestos Internos, respecto de la disposición citada.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1908.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Atento las consideraciones expuestas en el dictamen que precede del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda de conformidad con las conclusiones del citado dictamen.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras de Tucumán

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Con el fin de proveer las cátedras creadas por la Ley de Presupuesto para el corriente año en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal docente en el Establecimiento citado:

Pedagogía: Profesor Normal, Leandro Rivas Jordán.

Idioma Nacional: Profesora Normal, Hortensia de la Vega.

Historia y Geografía: Teodelina Figueroa de Brieux.

Ciencias Naturales: Profesora Normal, Dolores García de Martínez.

Economía doméstica y labores: Juana S. de Moreira Gómez.

Moral Cívica: Dr. Emilio Terán Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Exp. 752-H/909.—De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Ingeniero D. Julio Henry la suma de ($ 762,03 oro) setecientos sesenta y dos pesos tres centavos oro, en concepto de sueldos y gastos desde el 16 de Octubre al 17 de Noviembre del año ppdo., tiempo durante el cual ha permanecido en Europa á las órdenes del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

Exp. 1776-P/1909. — Vistos los resultados de la licitación privada efectuada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para transportar mil toneladas de carbón Cardiff desde el Puerto de la Capital hasta Concepción del Uruguay, con destino á la comisión que opera en aquel río; y considerando más ventajosa la del Sr. Santiago Lambruschini que se compromete á transportar el referido carbón por el precio de tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3,95 m/n) la tonelada, debiendo correr los gastos de carga y de descarga por cuenta de esa Dirección.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de D. Santiago Lambruschini para efectuar el transporte de mil toneladas de carbón Cardiff desde el Puerto de la Capital hasta el de Concepción del Uruguay, á razón de tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3,95 m/n) la tonelada, ó sea en total tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.950 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 1º, Item 2, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección de Contabilidad

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Exp. 5870-R/908.—Vista la presentación del Sondador de la Comisión de Estudios del Paraná Inferior, D. Vicente Radonich, por la que solicita se le efectúe el descuento correspondiente en sus haberes á fin de poder acogerse en oportunidad á los beneficios que acuerda la Ley Nº 4349 de jubilaciones y pensiones civiles, y

Considerando:

Que la mencionada ley en su inciso 3º Art. 3º, declara comprendido en sus disposiciones á los obreros á jornal ó que prestan servicios en talleres industriales del Estado, sin hacer distinción en cuanto á la fuente ó partida con que se satisfacen sus emolumentos;

Que en consecuencia corresponde declarar comprendido al recurrente dentro de las disposiciones de la Ley Nº 4349 aplicándole los descuentos establecidos en la misma.

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá á hacer efectivo en los haberes del Sondador de la Comisión del Paraná Inferior, D. Vicente Radonich, los descuentos establecidos en el artículo 2º inciso E, del Decreto de 19 de Octubre de 1904, reglamentario de la Ley Nº 4349 y además el adicional del tres por ciento hasta dejar amortizada con este último, la cantidad que le hubiere correspondido pagar por tal concepto desde el 1º de Enero de 1901 hasta la fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Exp. 5935-H/909.—Visto el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y la casa Enrique Parrier y Cía., relativo á la provisión de cadenas con destino á las embarcaciones al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de Enero 30 ppdo.; y de conformidad con la correspondiente planilla de pedido y pliego de condiciones que se acompañan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia con el pliego de condiciones que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese por la Dirección General de Contabilidad el certificado de depósito y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Autorizando una licitación

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1628-H/909.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas acompañando los documentos necesarios para licitar públicamente la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central para el consumo aproximado de seis meses, los que agregados á los que actualmente se entregan por la anterior licitación aseguran el consumo del primer semestre del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para sacar á licitación pública la provisión de artículos y materiales con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas de conformidad con el memorándum justificativo, planilla de pedido, pliego de condiciones, bases de licitación y bases de contrato, que quedan aprobados y cuyo monto aproximado asciende á doscientos ochenta y ocho mil cien pesos moneda nacional ($ 288.100 m/n).

Art. 2º La imputación de este gasto se hará una vez conocido el resultado de la licitación y el destino dado á los materiales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1757-F/09.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para levantar la parte de vía existente entre la estación Chivilcoy y el Km. 166, y para construir un desvío que arrancando del Km. 151, se una á la vía troncal en el Km. 166, en virtud de la concesión acordada á aquella por la Ley 5573; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Empresa Tranvía Lacroze

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 8520-T/05.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Tranvía Lacroze de Buenos Aires, Limitada, relativos á la ampliación de cables alimentadores de corriente y de retorno, para el servicio de la línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1966 F 09.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos tipos y memoria descriptivas correspondientes presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos á mesa giratoria de 20 metros, depósito de locomotoras de tipo circular (rotonda) y zanja cenicera para depósito de locomotoras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1976-F-09.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos al cruce á alto nivel de su línea en el kilómetro 242.762.29, con la del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en el kilómetro 366.270 de la línea de Alberti á Bucharde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarriles de Entre Ríos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1169-F/09.—Visto el poder acompañado y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan reconocidos como representantes legales de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, los Sres. Doctor Norberto R. Fresco, Francisco Hepburn Chevallier Boutell y Enrique Darbyshire, y acéptase la substitución del poder que el primero hace en la persona del Sr. Pollett Holt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, devuélvase el poder acompañado previa agregación á este expediente de copia simple del mismo, y fecho archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 9216-F/08.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para la construcción de la prolongación de su línea de Bandaraló á Bagual, cien kilómetros al Oeste, atravesando el Río Salado, en la Provincia de Mendoza, en virtud de la concesión acordada á aquélla por Ley 5566; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Línea férrea de Embarcación á Jacuiba

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1676-F/09.—Visto este expediente por el que el Jefe de la Comisión de Estudios del ramal de Embarcación á Jacuiba manifiesta que la suma $ 8.000 m/n que le fué acordada para gastos de campaña no ha alcanzado para cubrir éstos habiéndose excedido en la cantidad de $ 838,30 m/n debido á que la Comisión se encontraba en la zona más dificultosa del trayecto donde tenía que efectuar con urgencia los trabajos para llegar á la población de Tartagal; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en la suma de ochocientos treinta y ocho pesos treinta centavos moneda nacional ($ 838,30 m/n) la cantidad autorizada á invertir por Decreto de fecha 22 de Abril de 1908 para los estudios de la referencia la que se atenderá con los fondos de que dispone la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Dean Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1962-H/09.—Atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia siendo uno con goce de sueldo y otro sin él, al Ayudante de 1ª clase de la Dirección del Ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva D. Carlos Hecht.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 4960-S-1907.—Visto este expediente relativo á la ocupación de terrenos de propiedad de D. Samuel Saenz Valiente y Dª. Dolores Urquiza de Saenz Valiente, con destino á la línea del Ferrocarril Argentino del Este, los que se encuentran ubicados en la provincia de Corrientes, departamento de Caseros, y que el Gobierno Nacional debe entregar en propiedad al ferrocarril conforme lo establece el inciso 5º del Art. 1º de la Ley 120:

Resultando de lo actuado que no ha podido llegarse á acuerdo respecto al precio á que debe pagarse los expresados terrenos, por lo que, en consecuencia, corresponde pasar estos antecedentes al Sr. Fiscal Nacional en Corrientes á fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación, como lo aconseja precedentemente el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pásese al Sr. Fiscal Nacional en Corrientes, para que inicie la correspondiente acción de expropiación contra el propietario de los terrenos ocupados por el Ferrocarril Nord Este Argentino en Monte Caseros y comprendidos entre los kilómetros 102, 552 y 131, 193 de la línea, conforme al plano que corre agregado.

Art. 2º Desígnase igualmente desde ya y á los efectos de este juicio, perito del Gobierno al encargado de la Sección Este de la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero D. Victoriano Pérez Díaz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Línea férrea de Ledesma á Embarcación

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 1654-O-1909.—Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 1ª clase de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, D. Alejandro Chiarini, debiendo abonársele en mérito de los servicios prestados, un mes de sueldo como gracia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 1171-F-1909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Andino solicita se acuerde un sobresueldo al ayudante de vías y obras del mismo, mientras desempeña interinamente el puesto de jefe de dicha oficina; teniendo en cuenta las consideraciones en que se funda y los informes de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un sobresueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) al ayudante del Ferrocarril Andino D. Julio Benedetti, mientras desempeñe interinamente el puesto de jefe de vías y obras del citado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 8888-F-908.—Vistos los planos, especificaciones, memoria descriptiva y planillas anexas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires relativos á las obras á que ha sido autorizada á ejecutar en Chivilcoy en virtud de la Ley 5573:

Teniendo en cuenta que estos estudios han sido presentados dentro del plazo acordado por el Art. 2º de la expresada ley, no formulándose observación alguna respecto á los mismos por la Dirección General de Ferrocarriles y habiendo manifestado su conformidad la Empresa recurrente en que se fije en la suma de un mil pesos moneda nacional el monto de la multa en que deberá incurrir, conforme al Art. 6º de la Ley 5315, si se produjere retardo en la terminación de los trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los estudios presentados por la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires en cumplimiento del artículo 2º de la ley 5573 y fíjase en la suma de un mil pesos moneda nacional el monto de la multa mensual á que se refiere el artículo 6º de la ley 5315 que rige esta concesión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 7672-F/907.—Vistas las bases, pliegos de condiciones y planos preparados por la Dirección General de Ferrocarriles para llamar á licitación la provisión de tres coches comedores con destino al Ferrocarril Argentino del Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados documentos con las modificaciones precedentemente aconsejadas y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para que llame á la licitación correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la expresada Dirección.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 2014-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril del Sud para construir una estación de cargas en el Km. 627.956.67 entre las estaciones Tres Picos y Naposta; de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 1909-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Central Argentino para construir una estación en el kilómetro 4.300 del ramal á Agua Dulce de la sección Buenos Aires y Rosario y apruébase el plano de ubicación y de detalle y la memoria descriptiva correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. Nº 1520-F/909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte hace presente la necesidad de adquirir rieles de acero para armar zapatos de descanso para el cablecarril á Famatina y visto lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para adquirir el material de la referencia y á invertir con dicho objeto la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 1.443.27 m/n) gasto que se atenderá con el presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Reparaciones de los caminos de acceso

XXII

A LA ESTACIÓN ALVAREZ

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1898-F/909.—Visto este expediente por el que la comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Alvarez á Acebal, de acceso á la estación Aarez del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Alvarez á Acebal, de acceso á la estación Alvarez, del Ferrocarril Central Argentino así como su presupuesto que asciende á la suma de ochocientos noventa y un peso ($ 891 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

A LA ESTACIÓN ALVAREZ

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1894-F/909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7º del de 10 de Abril ppdo. eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Estación Socorro á la «Vanguardia» del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Estación Alvarez á la «Vanguardia» del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto que asciende á la suma de dos mil ciento diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 2117,50 m/n). moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

A LA ESTACIÓN ALVAREZ

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1901/F/1909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Alvarez al arroyo Saladillo, de acceso á la estación Alvarez del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Alvarez, al arroyo Saladillo, de acceso á la estación Alvarez del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil quinientos ochenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1582,90 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos imputándose á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

A LA ESTACIÓN SANTA TERESA

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1902-F-909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Santa Teresa á Martín Paz, de acceso á la estación Santa Teresa del Ferrocarril Dentral Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora de Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Santa Teresa á Martín Paz, de acceso á la estación Santa Teresa, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de tres mil cuatrocientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.470,50 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

A LA ESTACIÓN SOLDINI

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1897-F/1909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Soldini á Pérez, de acceso á la estación Soldini, del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de caminos para la reparación del camino de Soldini á Pérez, de acceso á la estación Soldini, del Ferrocarril Central Argentino así como su presupuesto que asciende á la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 745,80 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

A la Estación Soldini

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1900-F/1909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7° del de 10 de Abril ppdo. eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Soldini á Zavalla, de acceso á la estación Soldini, del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Soldini á Zavalla, de acceso á la estación Soldini, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de setecientos treinta y nueve pesos con veinte centavos ($ 739,20 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

A la Estación Pérez

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1899-F/1909. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Pérez á Rosario, de acceso á la estación Pérez, del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Pérez á Rosario, de acceso á la estación Pérez del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de seiscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 643,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

A la Estación Acebal

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1903-F/1909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Acebal á Fuente, de acceso á la estación Acebal, del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Acebal á Fuente, de acceso á la estación Acebal, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil setecientos noventa y tres pesos ($ 1.793 m/n) moneda nacional.

Art 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

A la Estación Maizales

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

1904-F/1909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Acebal á Maizales, de acceso á la estación Acebal del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del Camino de Acebal á Maizales, de acceso á la estación Acebal, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 5.134,80 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

De la estación Las Charas

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva un proyecto y presupuesto, relativo á la reparación que es necesario efectuar en la calle de circunvalación de la estación Las Charas, del Ferrocarril Oeste, las cuales se propone llevar á cabo en las condiciones establecidas por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1908 para otros trabajos análogos en calles de circunvalación de varias estaciones del Ferrocarril del Sud.

De acuerdo con las consideraciones que fundan el decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de la calle de circunvalación de la Estación Las Charas del Ferrocarril Oeste, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil setecientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 1 730.50 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXII

A la Estación Alvarez

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. 1894-F/1909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre y del Art. 7° del de 10 de Abril ppdo. eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Acebal á Alvarez, del F. C. C. Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Acebal á Alvarez (Camino de acceso á la Estación Alvarez) del F. C. C. Argentino así como su presupuesto que asciende á la suma de mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1980 m/n)

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Acordando una prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

Exp. N° 1788-L/1909. —Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por cinco meses y en las mismas condiciones la licencia acordada por Decreto de fecha Febrero 5 de 1908, al Ingeniero de 2° clase de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Aniceto E. López.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día 16 de Marzo de 1909

Boletín Judicial	$ 393 80
Boletín Oficial	» 374 —
	$ 767 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 15 de Marzo de 1909..................	593 576 72	261.173 75	10.453 99	271 627 74	3.755 73
Total recaudado en el mes corriente..................	6.450 670 96	2.838.295 20	124.650 65	2.962 945 85	77.650 59
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	28.412 056 06	12 501.305 65	659.262 14	13 160.567 79	253.227 56

J. C. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 56

Buenos Aires, 13 de marzo de 1909.

Nombramientos de escribientes de la Escuela Superior de Guerra y de la Inspección General de Sanidad y ayudante del general Sir Baden Powel.—Relevo de un auxiliar de distrito —Matrimonio.—Prescripción de acción penal y alta de un soldado.—Salvando errores.

Nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante, *El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Escuela Superior de Guerra al ciudadano D. Delfor González Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante, *El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Inspección General de Sanidad al ciudadano D. Enrique L. Godoy, con antigüedad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 12 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase ayudante en comisión del Sr. general del ejército británico, Sir Baden Powel, mientras dure su permanencia en ésta, al teniente D. Manuel Portela del C/8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Relevo:

Capital Federal, Marzo 12 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Relevar del cargo de auxiliar del Distrito Nº 13 de R. y M. (San Nicolás), al capitán de sección reserva D. Próspero de Veyga.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 12 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º D. Crispín P. López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Antonia Brizzolaro, debiendo remitir al Archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Prescripción de acción penal, y alta de un soldado:

Por S. R. de fecha 12 del corriente mes, se declara prescripta la acción penal por la deserción simple que cometió el soldado Martín Ríos el año 1905 y se le manda dar de alta en el 1er Batallón del Regimiento nº 4 de Infantería con anterioridad del 23 de Diciembre del año 1908, á objeto de integrar 1 año, 11 meses y 15 días, que al cometer la deserción le faltaban, según su contrato de voluntario.

Salvando errores:

Por error, aparece en el Boletín Militar número 55, 1ª Parte, de fecha 12 de Marzo de 1909, con el nº 63 el Distrito nº 60 de R. y M. (Añatuya), del cual se nombra jefe al teniente coronel D. Eduardo Conesa.

Por error, aparece en el Boletín Militar Nº 55-1ª Parte, de fecha 12 de Marzo de 1909, como de Mayo 10 de 1909 el decreto nombrando al mayor Amarante Jefe interino del distrito 34 de R. y M., debiendo ser Marzo 10 de 1909.

Por error, aparece en el Boletín Militar Nº 51 1ª Parte del corriente año, como teniente y como perteneciente al I/R I, el subteniente D Aníbal Brihuega, del I/R 6.

Día 14 de Marzo de 1909.
Sin novedad

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014275/S/1908. Febrero 25 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos, relativos á la construcción de un galpón para depósito de materiales en su estación Sola, anexo al galpón de locomotoras y de 130 metros cuadrados de superficie cubierta, autorizando al mismo tiempo la ejecución de estas obras.

Comuníquese. etc.

A. Schneidewind.

013858/S/907.—Enero 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un paso á nivel público en la calle Independencia y abrir el existente en la calle 25 de Mayo, ambos de la estación Sarandí, debiendo ser el primero provisto de los guardaganados, del tipo aprobado el 23 de Agosto de 1907, barreras sencillas del tipo aprobado el 20 de Noviembre de 1907 y molinetes; se construirá además una casilla para el guarda, del tipo aprobado el 30 de Noviembre de 1906, una letrina del tipo aprobado el 16 de Septiembre de 1905 y se removerán dos señales, todo lo cual se verificará conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0178 C 909.—Febrero 28 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del ferrocarril Central Argentino para armar 550 vagones plataforma con bordes bajo, de 2 ejes cada uno, numerados del 30001 al 30550, de acuerdo con la memoria y plano demostrativos, presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0592 C 909.—Febrero 28 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para construir en la estación «Gálvez» un galpón para herrería, carpintería y depósito de 400 metros cuadrados de superficie y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012579-O-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Comerciales en el expediente iniciado con motivo de la denuncia formulada por el Sr. Federico Grobli contra la empresa del Ferrocarril del Oeste, y habiéndose comprobado que la dicha empresa no dispone en la actualidad de la superficie cubierta ordenada para el depósi-

to de los cereales que se le entreguen, por haber alquilado sus galpones y tingiados en las estaciones Casares, Pehuajó, Colonia Seré, Américr, San Mauricio y Tejedor, contraviniendo con ello á lo dispuesto en la Ley de tinglados en vigencia.

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del Ferrocarril del Oeste que en el término de (8) ocho días debe presentar á esta Dirección, los planos correspondientes para la construcción en las estaciones siguientes, de los tinglados con las capacidades cubiertas que se designan, Casares Mts^3 13250, Pehuajó Mts^3 14535, Colonia Seré Mst^3 20550, América Mts^3 22365, San Mauricio Mts^3 12143, Tejedor Mts^3 12140.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

5271 O 909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, da cuenta del descarrilamiento de un corte de vagones de hacienda remolcados por la locomotora 514 ocurido en el empalme Mercedes con el Ferrocarril Bs. Aires al Pacífico el día 13 de Mayo ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo á causa del mal estado de la vía, habiéndose producido á consecuencia del mismo el atraso de los trenes 8 y 14 y la muerte de los animales que se transportaban, y

Teniendo en cuenta que la Empresa del F.C. Oeste de Bs. Aires es la que atiende lo conservación del techo de vía en el sitio donde ocurrió el hecho de que se trata por la que acepta la responsabilidad inherente en el mismo y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires es responsable del accidente referido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc etc.

A. Schneidewind.

011670-S-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del F. C. del Sud relativos á la construcción de un paso á nivel público, provisto de barreras en el kilómetro 19.370 de su línea principal (Adrogué), autorizando la ejecución de las obras propuestas, á cuyo fin se le fija un plazo de tres meses para su completa terminación.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

0555-C-1909.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para construir en su Estación Salta, una casilla para el motor de la bomba del estanque, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Comuníquese etc. etc.

A. Schneidewind.

0556 C-909.—Febrero 25 de 1909.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la construcción y ubicación definitiva de las vías, señales, edificios, é instalaciones varias de las estaciones Marcos Paz, Las Huertas, Mariano Benítez, General Gelly, Sargento Cabral, La Vanguardia, Pereira Lucena, y La Carolina de su línea á Rosario.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013413-S-098.—Febrero 25 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril del Sud para introducir modificaciones en los furgones de pasajeros de la serie A, numerados del 1500 al 1559, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014265/0/908.—Enero 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires relativos á la construcción de dos galpones para cereales en su estación «Los Toldos» de 960 y 1600 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado al 28 de Febrero de 1905, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes.

A. Schneidewind.

05572-P-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del F. C. Bs. Aires al Pacífico da cuenta del choque de su tren de carga Nº 1804 y el 265 del F. C. Oeste, ocurrido en la estación Chacarita el día 12 de Febrero ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el hecho de referencia se produjo por negligencia del maquinista del F. C. Buenos Aires al Pacífico, que no obedeció la señal de distancia que se encontraba en peligro, habiéndose originado á consecuencia del hecho, desperfectos en el material rodante, el atraso del tren 31 y el anulamiento de los números 203, 208, 212, 211 y 207 y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocariles, la empresa del F. C. Bs. Aires al Pacífico es responsable del accidente de referencia y sus consecuencias debiendo amonestar severamente al maquinista Bossi por su falta de contracción en el desempeño de los deberes de su cargo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014481-E-908.—Febrero 25 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Andres Pérez contra la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario por falta de entrega de una encomienda despachada de Rosario á A. Ledesma:

Y resultando de las averiguaciones practicadas, que el bulto que se reclama ha sido extraviado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F. C. Bs. Aires y Rosario de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles responder al querellante por la encomienda faltante.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

07301-P-1908.—Febrero 26 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Otto Kulff, contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe por que habiendo solicitado en la Estación Resistencia el día 8 de Junio último tres vagones para cargar hacienda con destino á La Sábana le fueron ellos concedidos para el día 3 del mismo mes y cuando se presentó en la Estación con hacienda el día indicado por la empresa no encontró los vagones prometidos; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la Empresa prometió al querellante para el día 13 de Junio último tres vagones para cargar hacienda y ellos contrariamente á lo dispuesto en el Art. 353 del Reglamento General de Ferrocarriles no fueron puestos á disposición del querellante hasta el día 14,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por no haber sido puestos los vagones á su disposición en la fecha prometida.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011534-S-908.—Febrero 26 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Romualdo Izco contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 5242, de Sola á Juárez.

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente en dicho transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 149 horas 45 minutos pues se han empleado 271 en vez de 121, 15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 412 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud devolver al querellante de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010398-S-908.—Febrero 26 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Juan Usategui contra la Empresa del F.C. del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 129 de Luján de Cuyo á Juárez, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente en dicho transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 127 horas 15 minutos pues se han empleado 520.30 en vez de 393.15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1474 kilómetros que es la existente de procedencia á destino;

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F.C. del Sud devolver al querellante de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento general, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

013901-P-908.—Febrero 26 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Erminio Piani contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Sta. Fe por demora en los transportes correspondientes á Cartas de Porte 9 y 15 de Bandera á Rosario; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente el primero de estos transportes se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 282 horas 35 minutos y el segundo compuesto de dos vagones uno de ellos también con un exceso de 135 horas 55 minutos y 783,55 el otro pues se han

empleado 490,343 y 991 en vez de 207,05 que son las que el art. 222 del Reglamento General de ferrocarriles comprendidas en ellas las de empalme, entrega y el 50 % más en razón á la tarifa aplicada acuerda para la distancia de 568 kilómetros que es la existente de procedencia á destino;

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe de acuerdo al art. 225 del citado Reglamento General devolver al querellante la parte de los fletes proporcional á la duración de los retardos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014511—O—908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, relativos á la demolición del galpón de cargas y su reconstrucción más cerca del edificio de pasajeros en su estación «Loquimay», autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011980—C—908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Central Argentino, para ensanchar el edificio de la estación Bell-Ville, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, debiendo instalar un lavatorio en la sala de señoras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

035-O-909—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales en su estación «Villegas» con una superficie cubierta de 1286 metros cuadrados y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníque, etc., etc.

A. Schneidewind.

014683-C-908.—Enero 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la empresa del F. C. Central Argentino, relativos á la demolición del actual brete y corral en su estación «Tucumán», y la construcción en su lugar, de dos bretes del tipo aprobado de 2a clase, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013859-S 908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del F. C. del Sud, para construir un paso á nivel público en el cruce de la línea á Ribera Sud con la calle O'Gorman, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0302-O-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para ensanchar dos galpones de cereales y construir otro con el mismo destino en la estación «Pico», el que tendrá una superficie cubierta de 1344 metros cuadrados y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0566 O-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Oeste de Bs. Aires, para ensanchar un galpón de cereales de la estación «Metileo» y cambiar la ubicación de otro en la misma, todo lo cual se verificará de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

00200-O 909.—Febrero 25 de de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Miguel Covian contra la Empresa del F. C del Oeste por demora en el transporte de un equipaje de Once á Bagual; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte no se ha efectuado como lo dispone el Art, 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F. C. del Oeste responder al querellante de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento General por los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la tal demora y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0579-P-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos al ensanche por 675 metros cuadrados del galpón de cereales N° 3 y prolongación del desvío por 30 metros existentes en la estación «Santa Regina» autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras mencionadas.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012977-B-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Central Argentino, para prolongar la segunda vía en las estaciones San Ramón, Araoz, Champi, Pozo, Alderetes, Gramilla, Ranchillos, San Miguel, Cruz Alta y Tacanas, ensanchar una alcantarilla en Alderetes y cambiar la ubicación de las señales y prolongar los guardaganados en las estaciones mencionadas, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0197-O-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales en su estación «Quiroga», de una superficie de 960 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, ete, etc.

A. Schneidewind.

011960-S 909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Sección Técnica y Administrativa denuncia las malas condiciones de conservación y de higiene en que se encuentra el cenicero de la estación Guido del F. C. del Sud. Teniendo en cuenta que los fundamentos aducidos por la Empresa al evacuar la vista conferida, no determinan en forma acabada que aquéllos tengan por consecuencia el estado de cosas denunciadas y de acuerdo con los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Ordenar al mencionado Ferrocarril proceda inmediatamente á poner en buenas condiciones la referida instalación.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

014342 O-908.—Enero 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Admistrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de un galpón para cereales en su estación «San Mauricio», de 1280 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 28 de Fefrero de 1905 y autorizar la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

013809-F 908.—Febrero 27 de 1909—Visto lo informabo precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón y muelle, instalar señales y modificar los desvíos existentes en la estación km. 46200, de la División Cuyo, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0179 C 909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de un galpón para cereales de 500 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 10 de Junio de 1907 en su estación kilómetro 186635 y autorizar la ejecución del mismo.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

014061 O 908.—Enero 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas

presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de un galpón para cereales de 960 metros de superficie cubierta y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y cuya ubicación será su estación «General Pinto» autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

0744-P-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe da cuenta del descarrilamiento del tren de carga 192 ocurrido el 25 de Agosto ppdo. en la estación Sábana.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo á causa de un mal cambio efectuado por el personal encargado de tal operación; habiéndose producido á consecuencia del mismo hecho la demora del tren mixto Nº 91 y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable en el accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012525-S-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para sacar los portones del paso á nivel existente en el kilómetro 38,247 de la línea de Pereyra á Villa Elisa y colocar en su reemplazo barreras sencillas del tipo aprobado en 20 de Noviembre de 1907, construyendo además, para el guardabarreras una casilla y letrina de los tipos aprobados en 30 de Noviembre de 1906 y 16 de Septiembre de 1905 todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014285-O-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para clausurar el paso á nivel particular existente en el Kilómetro 456, 300 de su línea principal, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

034-O-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para trasladar el galpón de cargas existente en la estación «Tres Lomas» á un sitio próximo al edificio de pasajeros, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

08786-C-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas con las modificaciones introducidas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba relativos á los nuevos desvíos que construirá en su estación «Santiago Temple» autorizando la ejecución de los mismos.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0583 S-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires relativos á la construcción en su estación «Valdéz» de un tinglado de 640 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 5 de Octubre de 1905 y autorizar la ejecución de las obras de que se trata.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011397-S 908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir una plataforma de madera de diez metros de largo por dos de ancho, en el extremo oeste de la plataforma existente en la estación «Monasterio» de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Sección Técnica y Administrativa denuncia que el jefe de la estación Bolívar se negó á suministrar datos que le fueron solicitados por un Inspector de esta Dirección General con fecha 7 de Marzo del año ppdo.

Teniendo en cuenta que por expediente separado que lleva el nº 03988 S 908 se ha diligenciado en multa por una infracción de la misma índole, habiéndose establecido además como deberá procederse por el personal de la Empresa en el futuro en sus relaciones con los representantes de esta repartición; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014607-C-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para construir en su estación «El Tío» un galpón para cereales del tipo aprobado el 21 de Marzo de 1908 y de 400 metros cuadrados de superficie cubierta, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

0110-C-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Central Argentino, para construir un desvío particular de 295 metros de largo en su estación «Tacural», de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

0173 C-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos á la construcción de un desvío provisorio para extraer balasto de tierra en el Km. 262⁹⁰ de su línea principal, con una longitud de 560 m., autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0565-O-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Oeste de Bueno Aires, para ensanchar un galpón de cereales, según los detalles del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y en una extensión de 704 metros cuadrados, existente en la estación Carlos Casares, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, haciéndole saber á la Empresa que bajo ningún pretexto le es permitido modificar los nombres de las estaciones, como lo quiere hacer en el presente caso.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011085 P. 908.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á las obras que se propone efectuar en la estación Cañada Verde y que á continuación se detallan, autorizando al mismo tiempo la ejecución de todas ellas; 1º Construcción de un nuevo anden de 300 metros de largo y prologación del existente por 120 metros; 2º Construcción de dos garitas de acuerdo con el tipo aprobado el 16 de Noviembre de 1903; 3º Construcción de dos estanques para agua, del tipo aprobado el 27 de Enero de 1897; 4º Colocación de 21 nuevas señales; 5º Colocación de dos nuevas vías auxiliares, 3 desvíos y prolongación de la vías auxiliares existentes; 6º Supresión del triángulo existente y de varias conexiones de vías de manera que el aumento efectivo de la longitud de las vías de la estación será de 179 metros.

Comuníquese etc. etc.

A. Schneidewind.

013899-F-908.—Febrero 26 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Pascual Cerri contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 61 de Clodomira á Rosario:

Resultando de las averiguaciones practicadas ha resultado, que efectivamente en dicho transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 40 horas 30 minutos pues se han empleado 280,30 en vez de 240 que son las que el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 807 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa Ferrocarril Provincia de Santa Fe, devolver al querellante de acuerdo con el art. 222 del citado Reglamento General la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

0343 S 1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja interpuesta por el Sr. Manuel Delfino en la estación Plaza Constitución del Ferrocarril del Sud con fecha 7 de Marzo del año ppdo. por retardo en la llegada del tren en que viajó.

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente y por correr adelante un tren de hacienda, el de referencia que fué el Nº 36 vino perdiendo el tiempo por lo que llegó á destino con diez minutos de atraso y teniendo en cuenta que aun cuando el atraso de referencia, está dentro de la tolerancia que establece el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles no ha sido posible determinar la clasificación que le corresponde al tren indicado durante el mes de la fecha de la presentación de la queja por cuanto la empresa no remitió los que no pasaron de aquella totolerancia y habiéndose dispuesto en otro expediente de la índole del presente como ha de procederse en el futuro al dar cuenta de los atrasos que ocurran y de acuerdo con lo informado precedentemente por las Secciones Técnica y Administrativa y Mecánica,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0170 C 909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que refuerce su vía entre los kilómetros 166 y 300 del ramal á Río IV, con dos durmientes más, de manera que resulten trece durmientes por cada largo del riel de 9.75 metros y sustituya el balasto actual por tierra negra en todos los puntos donde aquél resulte de mala calidad.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0175 C-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa de F.C. Central Argentino, relativos á la prolongación de un desvío particular existente en la estación Firma por 48 m. y autorizar la ejecución de las obras correspodientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0254/F/1909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fé da cuenta del descarrilamiento del tren mixto 68 ocurrido en el kilómetro 273 del ramal de Vera á Reconquista el día 25 de Agosto ppdo.

Resultando de la averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo á causa del mal estado de la vía en el paraje mencionado la que á la fecha ha sido reparado, habiéndose originado á consecuencia del hecho que se investiga el atraso del tren aludido y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

0257-P-909.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe da cuenta del descarrilamiento de la locomotora del tren mixto 66 ocurrido en la estación San Justo el día 9 de Agosto ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho de referencia se produjo por un mal cambio del personal en servicio para el manejo de los mismos, habiéndose originado á causa del hecho de referencia el atraso del tren mencionado; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese etc.

A. Schneidewind.

07431-C-1908.—Enero 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Sección Técnica y Administrativa denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, continúa infringiendo lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General, citando tres casos de accidente que no han sido comunicados por la Empresa, como era su deber. Teniendo en cuenta que con anterioridad á la presente denuncia, en otro expediente formado por infracciones de la misma índole, se ha hecho saber cuál es el procedimiento que seguirá esta Dirección General, para el caso de que se repitan nuevamente aquéllas, y

Considerando:

Que por lo que hace á los accidentes cuya falta de aviso se denuncia dos de ellos se tramitan por expedientes separados y el tercero que es el que ocurrió en el paso á nivel del Boulevard América cerca de Linch ha puesto de manifiesto la deficiencia de las barreras colocadas, que no obstante estar cerradas permitieron la entrada de un caballo, el que fué embestido por un tren eléctrico, siendo arrojado contra el guarda que las custodia, quien sufrió algunas lesiones por tal causa; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Centran de Buenos Aires, proceda á colocar el paso á nivel de referencia en las condiciones de seguridad reglamentarias, declarándole responsable del accidente mencionado, por cuanto ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º de la ley general de ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Febrero 27 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para ejecutar en su estación «Pico», las obras que á continuación se expresan, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban:

1º Construcción de un depósito para 24 locomotoras con talleres y oficinas, de acuerdo con el plano D. VI 277;

2º Construcción d eun depósito de agua de 250 metros cúbicos de capacidad según los detallesK del plano D VI 290;

3º Construcción de una casa para caldera, según los detalles del plano G II 419 aprobados en 16 de Septiembre de 1905, para la estación «Gorostiaga»;

4º Construcción de una casa para el bombero, según el plano DY 337, aprobados en 31 de Octubre de 1906, para la estación Realicó.

5º Construcción de una letrina, según el tipo DI 446, aprobadas en 30 de Diciembre de 1907, para el campo de maniobras del Bragado.

6º Construcción de un depósito de leña, según el tipo tinglado de 160 metros cuadrados de superficie cubierta, según el tipo DI 204, aprobados en 7 deSeptiembre de 1903.

7º Instalación de una mesa giratoria, según el tipo GI 267, aprobados en 16 de Septiembre de 1905, para la estación Gorostiaga.

8º Construcción de 13 casas para maquinistas, foguistas y guardas, según el plano D I 577 adjunto, cercadas en tejidos de alambre.

9º Colocación de dos casillas tipo guardavía, por 4 metros por 3 para señalistas.

10. Colocación de 6.350 metros de vías auxiliares.

11. Cambio de ubicación de varias señales y colocación de tres nuevas. La ubicación de todas las instalaciones proyectadas, serán según las indicaciones del plano nº G VI 170.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Enero 30 de 1909.—Vista la nota presentada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico con motivo de la resolución de fecha 24 de Agosto del año ppdo., poniendo á su defensa el presente expediente por falta de cumplimiento á la anterior de esta Dirección General de fecha 27 de Enero del mismo año, y

Considerando:

Que el único de los fundamentos que aduce para justificar su actitud, que pudo haberse tenido en cuenta para disculparla del desacato á las disposiciones tomadas no ha resultado comprobado, desde que el coche 437 G. O. A. y los demás de su clase no tienen asientos longitudinales, de manera, pues que mal puede estar esperando de Europa los de otra colocación para reemplazar aquellos puesto que no los tiene y lo que ha influido para que no se le coloque el compartimiento de no fumadores, que si bien se procede á la pintura de las placas kilométricas ello se ejecuta con demasiada lentitud y que se han vuelto á surgir algunas de las deficiencias denunciadas en la nota que encabeza el presente expediente, cual es el que los trenes 44 y 45 R corra el coche comedor infringiendo la disposición del Art. 2 del Reglamento General de Ferrocarriles y que los coches 951 G. O. A. y 706 P. de 2ª y de 1ª 443 G. O. A. no son desinfectados de acuerdo con lo prescripto en el Reglamento General de Higiene para los Ferrocarriles de la República. Atento estos antecedentes, la actitud y medios empleados por la Empresa en sus relaciones con esta Dirección Generai y de acuerdo con lo informado nuevamente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aplicar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de acuerdo con los Arts. 91 y 92 de la Ley General de Ferrocarriles una multa de quinientos pesos moneda nacional que deberá oblar dentro del tercero día en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de ejecución por la vía de apremio y ordenársele el retiro del servicio dentro de las veinte y cuatro horas de dicha notificación del coche 437 G. O. A. hasta tanto sea puesto en las condiciones que se tiene ordenado, debiendo así mismo disponer lo necesario para que se continúe activamente la pintura en las placas kilométricas aludidas cese la infracción del artículo 28 del Reglamento General de Ferrocarriles en los trenes mencionados y los coches 443 de 1ª G. O. A. y los de 2ª 951 G. O.

A. y 706 P., sean puestos en las condiciones de desinfección que establece el reglamento de Higiene respectivo, haciéndole notar que cada día que deje transcurrir sin ponerse dentro de lo resuelto será clasificado como una infracción distinta, para las que se procederá conforme sea de ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02081-O-1908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan Echevarría por Leandro Linch y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste porque una consignación compuesta de 66 animales vacunos y correspondiente á Carta de Porte 7 de Barretos á Mataderos le es entregada en destino con 6 animales descaderados causa de haber sido transportada en un vagón con piso carece de las cuadrículas reglamentarias; y resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la consignación mencionada ha sido entregada en destino en el estado denunciado y habiéndose comprobado á la vez que el vagón 45062 que formaba parte de los que la transportaba carece su piso de las cuadrículas reglamentarias por faltarle 22 varillas siendo ésta una infracción al inciso 1 del artículo 343 del Reglameento General de Ferrocarriles y como de este vagón fué del que se descargaron los animales llegados en mal estado,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por el mal estado en que llegaron á destino los 6 animales vacunos de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 31 de Marzo del corriente año á las 10 a. m., para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y distribución de utilidades.
2º Renovación de tres Directores.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1909.
6º Aprobación del acta á cobrarse en la misma fecha.

Se recuerda á los Sres. accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

13-marzo-Nº 36-v-31 marzo.

Monte pío de Monserrat

La Asamblea General Ordinaria que hace referencia el Capítulo 7º de nuestro Reglamento tendrá lugar el Domingo 21 del corriente á las 2 (dos) de la tarde, en los salones del Centro Catalán, Chacabuco 863, bajo la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondientes al año 1908.
3º Observaciones que deseen hacerlos socios.
4º Elección de cuatro Titulares en sustitución de los Sres. Antonio de P. Aleu, Lucas Ripoll, Jaime Mercader y R, Trilla Pock.
5º Elección de seis Suplentes.

Recomendando á los señores socios su puntual asistencia.—Armando Planas, secretario.

16 marzo-Nº-48 v-20 marzo.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519) á fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1908, é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

Los Señores accionistas, que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1909.—El Gerente.—Angel Silva, Presidente.

15 Marzo Nº 47-v-30-Marzo.

The River Plate Quebracho Company (Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909, á las 4. p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de lo Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.
2º Elección del Nuevo, directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho. Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente.

9 marzo-Nº 4-v-26 marzo

Sociedad Anónima «Azucarera Argentina»

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Título 3, de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1909, en la Calle Maipú 129, á las 2 p. m., á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Presentación de Memoria y cuentas.
2º Aprobación de utilidades y su distribución.
3º Aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos oro.
4º Reforma del inciso a del Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad.
5º Elección de dos directores y dos suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho de asistir á la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad, Calle Maipú 129.—El Presidente.—17 marzo— Nº 61-v-31-marzo.

Sociedad Anónima, Tercera Cía. Río San Juan de Oro

Buenos Aires Bartolomé Mitre 519.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Abril de 1904 y reformada el 16 de Febrero de 1906.

Segunda Citación—Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el art. 24 de los estatutos, el Directorio ha resuelto citar por segunda vez á Asamblea General, para el día 26 de Marzo que tendrá lugar á las 4 p. m. en el Salón del «Derby» calle Bme. Mitre 366, con el objeto de:

(a) Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.
(b) Aprobar Balance.
(c) Elegir Directorio, por haber cumplido su mandato el actual.
(d) Elegir síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones que se adopten sobre el objeto de la convocatoria serán validas y obligatorias. Los señores accionistas que quieren asistir á la Asamblea deberán de acuerdo con el art 22 de los estatutos concurrir con anticipación de cinco días al de la reunión á la oficina de la Sociedad 519 Bmé. Mitre, Escritorio 19, de 2 á 4 p. m. á depositar sus acciones y proveerse de la boleta que les servirá de entrada.—El Secretario.

17 marzo Nº 59 v-26 marzo.

«La Prudencial

Sociedad Anónima de Seguros y Ahorros Compuestos

Avenida de Mayo 791—Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, el día 31 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Elección de nueve Directores y Síndicos.—

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.—El Gerente.—17 marzo— Nº 54-v-31-marzo.

Sociedad Anónima «Ingenio San Miguel»

459 — Bartolomé Mitre

Autorizado por decreto del 21 de Marzo de 1901

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Terrenos y plantaciones		639145 21
Maquinaria, edificios y F. carril..........		1278027 07
Animales, Mobiliario, enseres y herramientas		106193 23
Caja y Bancos... ..		10504 16
Gastos de cosecha. ...	8 66	611024 72
Adelantos por caña..		114380 14
Almacenes..........	42257 88	74499 12
Varias cuentas......		532391 82
Cambios............	150000 —	
	192266 54	3366165 47

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital:		
Autorizado y realizado....		1000000 —
Fondo de amortización		440000 —
Fondo de reserva....		17647 06
Pérdidas y ganancias		7858 26
Obligaciones á pagar	192266 54	9735 19
Directorio y dividendos		94000 —
Productos:		
Ventas realizadas...		575559 58
Varias cuentas......		876365 38
Cambios............		345000 —
	192266 54	3366165 47

Francisco Bustamante, Presidente.—F. C. Bustamante, Gerente.—Alberto García, Contador. —Vº. Vº.—F. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 39 v 17-Marzo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Buenos Aires, Esmeralda N° 449

Aprobada por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1907

Capital autorizado $ 1.000.000, en 5 series de $ 200.000 c/u.—Capital emitido y suscrito $ 295.800.—Capital integrado $ 185 880.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1908

DEBE	$ m/n
Acciones........................	800000 —
Accionistas.....................	34500 —
Caja y Bancos...................	6799 67
Cuentas varias	1058680 20
Deudores varios.................	108010 95
	2007990 82

HABER	$ m/n
Capital.........................	1000000 —
Accionistas.....................	20380 —
Cuentas varias..................	207614 14
Acreedores varios...............	779996 68
	2007990 82

Anto. Tarnassi, Presidente.—H. H. Leng, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 43 v-17-Marzo.

Banco de Galicia y Buenos Aires

146 Reconquista 148

Fundado el 6 de Noviembre de 1905

Capital: 5.000000 m/l, divididos en 5 Series

Capital suscrito y realizado: 3.000000 c/l correspondientes á las series: 1ª, 2ª, y 3ª

Autorizado por Decreto del 28 de Septiembre de 1905

Balance mensual el 28 de Febrero de 1909

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones..........	2000000 —	
Caja existencia en el país............	1112610 32	15555 87
Existencia en los Bancos..........	434839 13	8097 95
Existencia en viaje ó en el extranjero..........		53470 29
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes........	8227472 07	4630 27
Inmuebles, muebles y útiles	708654 62	
Metalización y diversos..........	624037 70	1198 42
	13107613 84	82952 80

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital autorizado..	5000000 —	
Fondo de reserva y previsión........	27713 36	
Depósitos en cuentas corrientes á la vista............	5148165 19	17353 52
Depósitos de otros Bancos....... ..	102063 60	5182 70
Depósitos á plazo fijo y Caja de ahorros............	1411865 01	19112 29
Metalización y diversos............	1417806 68	41304 29
	13107613 84	82952 80

Juan G. Molina, Presidente.—Carlos Mendy, Vicepresidente.—Tomás Barglela, Secretario. —A. Porto, Gerente.—V. Perucchi, Contador. —Angel M. González.—A. Serantes.—Manuel Casal.—J. Unánue.—Vº Bº. Juan B. Carrera, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 42 v-17-Marjo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Director de la Compañía convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Memoria del Directorio è informe del Síndico.
2º Balance General.
3º Dividendo activo.
4º Elección de tres Directores por dos años
5º Elección del Síndico y Suplente
6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración de la Compañía, Calle Rivadavia número 762, primer piso, el día 22 de Marzo de 1909, á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 19 de Marzo, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

8 Mar—Nº 5—v 22 Marzo.

Sociedad Hipotecaria del Rio de la Plata

antes Banco Nacional de Ecomías

Capital autorizado: 1000000.—Capital suscrito: 500000.—Capital realizado: 470000.

Maipú 200

Autorizada por Decreto de S. G. de fecha 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908,

Balance General al 31 de Diciembre de 1908, aprobado por la Asamblea General del 27 de Febrero de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones.........................	500000 —
Muebles y útiles.................	11547 68
Títulos y Acciones...............	32269 77
Propiedades......................	698101 21
Accionistas......	30000 —
Depósitos en garantía............	5000 —
Cuentas corrientes...............	66796 79
Sección construcciones...........	224707 32
Valores Descontados..............	43413 91
Agentes..........................	1500 42
Caja.............................	57499 09
	1670836 19

HABER	$ m/n
Capital..........................	1000000 —
Fondo de reserva.................	24318 99
Fondo de previsión...............	30000 —
Fondo de Amortización............	50547 32
Fondo de títulos de edificación...	40000 —
Fondo de responsabilidad...... .	12946 25
Depositantes de valores..........	5000 —
Cédulas hipotecarias Nacionales..	76723 87
Títulos Serie B............ ...	5680 —
Hipotecas...............	169090 90
Títulos de edificación...........	97000 —
Garantías por alquileres.........	10945 —
Títulos Serie C..................	66030 —
Ganancias y pérdidas.	7012 86
Obligaciones á pagar.............	65625 —
Fondo amortizante................	9916 —
	1670836 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Hilarión Larguia, Presidente.—R. González Bonorino, Contador Silvestre H. Blousson, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 40 v-17-Marzo.

La Semilla de oro

Sociedad Anónima

Calle Alsina 412, Buenos Aires

Asamblea general ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca á los Srs. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Marzo á las 4 p. m. en el local calle Alsina 412, con la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 1er ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.
2º Presentación del Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los sorteados Srs. Dr. Pedro del Pino y A. Wüthrich, de 4 Suplentes, la del Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el art. 25 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1909.—Pío Soldati: presidente.—A. Wüthrich, secretario.

Nº 784-v-18-Marzo.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima—Buenos Aires, Bartolomé Mitre 434/448.—Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 28 de Febrero de 1909

ACTIVO			$ c/l	$ o/s
Caja:				
Efectivo....	$ c/l 10.475.754 63	$ o/s 882.444 69		
Clearing	» 747.708 98	» 31.447 21	11223463 61	913891 90
Corresponsales de ultramar				4943324 71
Descuentos, adelantos en cuenta corriente, cuentas especiales, caucionadas, etc.			58925116 24	4285625 40
Cuentas diversas			4653434 78	1427834 27
Conversión			4384603 62	
			79186618 25	11570676 28
PASIVO				
Capital autorizado:				
1a Serie—Año 1872	$ o/s 1.500.000			
2a » — » 1886	» 1.500.000			
3a » — » 1889	» 2.000.000			
4a » — » 1907	» 1.000.000			
5a »	» 1.000.000			
6a »	» 1.000.000	8.000.000		
Menos series no emitidas (5a y 6a)		2.000.000		
Capital suscrito y realizado				6000000 —
Fondo de reserva				613000 87
Fondo de previsión				800000 —
Depósitos:				
A la vista	$ 34.920.705 49	$ o/s 837.747 92		
A plazo en gral. y Caja de Ahorros	» 42.043 937 25	» 951.894 89	76964642 74	1789642 81
Cuentas diversas			2221975 51	438851 23
Conversión				1929181 37
			79186618 25	11570676 28

El Presidente: Antonio Devoto.—Los Gerentes: Juan Bernasconi—Ezio Bellelli.—El Contador, Francisco Cavassa.—El Síndico: Francisco Yanello.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 60 v-17-Marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria, para el día 26 del corriente á las 8 y 30 p. m. en el local Cuyo 1383 para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 2 de Abril 1908.

2º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1908.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

NOTA:—Para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Cuyo 1383, hasta el 24 del corriente.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909. —El Gerente. 13 marzo-Nº 38-v-26 marzo.

«America»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del c'e. mes á las 2 1/2 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559 para tratar sobre la memoria anual correspondiente al vigésimo segundo ejercicio.

Las acciones al portador, tendrán que depositarse en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Director General.—Josué Moreno.

15 mar —Nº 45 v-31 Marzo

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Segunda convocatoria. Se cita á los accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente á las 5 p. m. en la calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cumplimiento del art. 58º del Estatuto Social.

2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

Nota: No habiéndose celebrado la Asamblea convocada para el 24 de Febrero ppdo. por falta de «quorum» se previene á los accionistas que esta Asamblea se verificará cualquiera sea el número de acciones depositadas. —Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Directorio. 13 marzo-Nº 34-v 26 marzo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1909 á las 3 p.m. en el local de la Sociedad, Reconquista 433.

Orden del día:

1º Nombrar cinco Directores y un Suplente en reemplazo de los Sres. Vicente L. Casares, Florencio Martínez de Hoz, F. Portalis, Luis Grandval, E. Acosta y A. N. Paz, cuyo mandato ha expirado.

2º Nombrar Síndico y Suplente.—El Secretario. 13 marzo-Nº 35-v 30 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente á las 4 p. m. en las oficinas de la Empresa, Calle Reconquista Número 530.

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico.

Nota.—Recuérdase á los Señores Accionistas que por el Artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909. —El Gerente. 8 Marz. Nº 991 v- 24 Marzo

---

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2a convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—Nº 10-v-29 marzo.

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, informe del Síndico.

2º Balance é Inventario General y reparto de dividendo.

3º Elección de cuatro Directores por dos años y uno por un año, síndico y síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Compañía Victoria 950 el día 23 de Marzo de 1909 á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo según lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. G. Dubourg, gerente. 9 mar. Nº 3 v-23 Marzo.

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 15 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p.m. en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1º Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2º Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección del Síndico.

4º Completar el Directorio local en Paraguay.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen*, Presidente.

9 mar.-Nº 1 v 26 Marzo.

Compañía Nacionl de Caseína, Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. el 16 de Mayo de 1905

Capital suscrito y realizado: 1500 acciones fundadoras y 1000 acciones comunes serie A de $ 100 c/u $ 250.000.

Balance del 1er trimestre, del 4º año social (1º Septiembre al 30 Noviembre 1908)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones comunes, 2500 á emitir		250000 00
Muebles y útiles		4412 28
Vehículos y guarniciones		2965 67
Animales de servicio		1182 00
Propiedades		105294 21
Caja y Bancos		2032 11
Bolsas		4718 86
Marcas de fábrica		258 00
Gastos de iniciación		3523 15
Alquileres y arrendamientos		300 00
Combustible		4355 71
Conversión		1188 97
Fletes		3183 09
Suero		3101 44
Banco Popular Arg. cta. custodia		35000 00
Seguros		366 87
Tarros para leche		1718 29
Maquinaria é instalaciones		139172 87
Gastos generales		4239 40
Gastos fábrica		2733 93
Gastos cremerías		5636 94
Hacienda porcina		6804 78
Acidos		1487 86
Mercaderías y herramientas		3591 78
Cuentas corrientes	523 41	56441 96
	523 41	643710 17

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		500000 00
Garantías		10 00
Intereses y descuentos		206 12
Varios acreedores		14363 84
Fodo de reserva		6220 25
Fondo de previsión		2443 17
Dividendo		15838 85
Remuneración al direc, y Síndico		1010 30
Iniciadores de la sociedad		505 15
Acciones depositadas (art. 13 est)		35000 00
Caseína		55279 89
Leche		7890 06
Cuenta manteca		5704 95
Depósito Nº 1		1237 59
Conversión	523 41	
	523 41	643710 17

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908

Pablo Sporleder, Vicepresidente.—José C. Besalú, Director Gerente.—César C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 52 v 18-Marzo.

Sociedad Balneario de punta del Este

Cangallo y 25 de Mayo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo núm. 301, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.

11 marzo Nº 18 v 29 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de febrero, se cita á los señores Accionistas á la asamblea General ordinaria que se efectuará en el cocal Bartolomé Mitre 226, tercer piso, el día 31 de marzo del corriente año á las 1/12 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación de Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación de la Comisión Directiva.
5º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los Srs. Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos deberán depositarse tres días antes de la reunión de la asamblea las acciones en el local social para poder obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El Presidente.

11 mar Nº 17-v-29 marzo.

La Casa Popular Propia

(Sociedad Mutua Cooperativa Limitada)

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Entre Ríos y Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del Síndico y de la comisión de socios.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los señores Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Bianconi, Eduardo Maradel, Francisco Lamberti cesantes por sorteo y Juan B. Bloise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.
4º. Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el artículo 64 de los estatutos—Buenos Aires, marzo 6 de 1909.—El Secretario.

10 marzo—N 8 v 20 Marzo

Savoy Hotel de Tucuman

Sociedad anónima—Avenida de Mayo 1246.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria el día 3 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para el día miércoles 24 del que rige, á las 10 a.m. en el local social, Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus certificados hasta cinco días antes del fijado, para retirar sus boletos de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1909.—El Secretario.

11 marzo-N 20 v 22 marzo.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sabado veinte del corriente, á las 4.30 de la tarde en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinasde la Sociedad, á mas tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—El Directorio.

N 940 v-20-Marzo.

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.
3º Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría. 9 marzo. Nº 6-v-26 marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Sociedad Anónima (Buenos Aires)

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general ordinaria para el 20 de Marzo de 1909 á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general al 30 de Septiembre de 1908.
2º Elección de un vocal y tres vocales suplentes, del síndico y del síndico suplente.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Las acciones deben depositarse dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Señor Armando Boucher, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p.m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.—A. Boucher.—Presidente.

6 Mar. Nº 964. v 17 Marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad anónima)

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 22 de Marzo de 1909, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobacion del acta de la asamblea anterior.
2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Manuel Menéndez y Vicente Rey y seis suplentes (por renuncia).
4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el 18 de Marzo de 1909 inclusive.—El Presidente.

Nº 936 v-20-Marzo.

El petróleo argentino

(Sociedad Anónima)

Sesión extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la comisión directiva de esta fecha, se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo, á las 4 de la tarde, en el local de la compañía, calle Cuyo 1222.

Orden del día:

1º Informe sobre el estado actual de los trabajos.

2º Aumento del capital social de la compañía hasta la suma de $ 300.000 oro sellado.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 17 de Febrero de 1909, Bryan Adams.—Secretario.

N 856 v 17 Marzo

«La Argentina»

Sociedad anónima para la fabricación de papel

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General ordinaria del 25 ppdo, por falta de quorum, se cita por 2ª vez para el día 26 del actual á las 4 p.m. en el local de la Sociedad calle Bolívar 363 en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al pasado ejercicio de 1908.

2º Elección de cuatro Directores titulares.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.—Buenos Aires, 2 Marzo 1909.—Amadeo Tert, Administrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, el plazo para depositar las acciones vence 10 días antes del señalado para la Asamblea. N 875 v-18-Marzo.

Banco Popular Italiano

(Sociedad anónima)

No pudiendo tener lugar la asamblea general ordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca nuevamente como primera convocatoria á los Sres. Accionistas para el día 18 de Marzo próximo á las 4.30 p.m. en el local del Banco, calle B. Mitre 468, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de una nota de fecha 30 de enero pasado, presentada al Directorio por algunos accionistas relativa á la separación del gerente señor Julio Sandri.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

4º Elección de cinco directores, cuatro para integrar al directorio y uno para reemplazar al renunciante don Federico Gándara.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Lectura del acta de la presente asamblea y su aprobación.

Se previene á los Sres. Accionistas que para intervenir á la asamblea, las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la reunión y que las tarjetas de entrada y depósito de acciones que ya han sido entregadas para la reunión que debía efectuarse el día 3 de Marzo, se considerán válidas á los efectos de esta nueva convocatoria.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—El Presidente.

Nº 869-v-18-Marzo.

Central and south American Telegraph. Coy.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Balance de saldos correspondiente al trimestre que finalizó el 31 de Diciembre de 1908.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Seguros	62 08	
Reclamos	41 92	
Sueldos	1813 68	52682 70
Gastos Construcción, Reparaciones línea y Varios	15166 19	51297 10
Casa Matriz New. York.	90206 76	
Conversiones	44269 82	66280 14
Otras líneas	578 55	
Transferencias	129 76	69016 51
Saldos varios, deudores.	136824 65	26495 84
	289093 41	265772 29

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldos varios, acreedores.	128347 59	33752 91
Conversiones	29168 51	100578 83
Transferencias varias...	52 29	57133 78
Telegramas	131525 02	74267 97
Intereses		38 80
	289093 41	265772 29

James Tiddy, Gerente.—H. Hussey, Subgerente.—Ramón Tarruella, Contador.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 41 v-17-Marzo.

Banco Popular Español

No habiendo podido celebrarse la asamblea general de accionistas, convocada para el día de la fecha, por no haberse inscripto suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez para celebrarla con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 15 de los estatutos, el día 23 del corriente á las 4 30 de la tarde, en el local social, San Martín 84.

Orden del Día

Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio administrativo.

Distribución de utilidades.

Elección de dos directores por un año y de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.

Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja del Banco hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.—El director gerente.

12 marzo. Nº 29-v-23 marzo.

La Paternal

Asamblea Ordinaria

Se cita á los Sres. socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo á las 3 p.m. en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.

2º Informe del Síndico.

3º Nombramiento de un Director.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General hasta 5 días antes del fijado para la asamblea y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—El Gerente.

13 marzo-Nº 32-v-30-marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 32 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 p. m. en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José Mussini y Vicente L. Casares que terminan su mandato y del doctor José Ma. Cullen que fué elegido director titular por la asamblea anterior.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía antes del 29 del corriente, de conformidad al artículo 39 de los estatutos.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El secretario.

15 Marzo-Nº 44 v- 31 Marzo.

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos, para la asamblea que debiera tener lugar el 15, convócase por segunda vez á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance General.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía antes del día 28.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Directorio.

15 marzo Nº-46-v-30-marzo.

La Universal

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Por resolución del Directorio se convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cuyo 1744, el día 28 del corriente mes de Marzo, á las 3 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio de Enero á Diciembre de 1908.

3º Dictamen del Síndico.

4º Nombramiento de un Director.

5º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.

6º Remuneración del Síndico.

Se previene á los Señores accionistas que para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta los tres días antes del fijado para a reunión.—El Gerente.

13 mar. Nº 37 v 27 marzo

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo corriente á las 2 p m en su local Avenida de Mayo Nº 891 á objeto de tomar en consideración lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario é informe del Síndico.

2º Elección de Síndico.

3º Fijar fecha á las Asambleas Generales.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Pedro Rasso, secretario. 16 marzo-Nº 53-v-30 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y etcétera. v-31 Marzo

LICITACIONES

Licitación para la reparación total; pintura y blanqueo del Mercado Belgrano, ubicado en las calles Mendoza, Gral. Paz, Amenabar y Juramento- De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—El Secretario. v 23 Marzo.

Licitación para la provisión de máquinas para doblar llantas, cortar chapas, etc, con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 13 de 1909. v-23-Marzo.

Licitación para el cuidado y aseo de las bóvedas de los Cementerios del Norte, Flores y Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Marzo 13 de 1909. v-22 Marzo.

Licitación para la provisión de Gallinas, Huevos y Conejos, con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909. v 22 Marzo.

Licitación para el blanqueo y pintura del frente y patios de la Casa Municipal de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1909. v- 18 Marzo

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico en la zona limitada por las calles Carabobo, Boyacá, Avellaneda, Nazca, San Pedrito y Directorio. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1909. v-18 Marzo,

Llámase á licitación para el día 17 del corriente, á las 2 y 1/2 p.m. para la provisión de uniformes de invierno, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario. v-17 Marzo.

Licitación para la provisión de dos máquinas «Chaplón», con destino á los servicios de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909. v-19 Marzo.

Licitación para la provisión de 1.500.000 kilos de maíz, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909. v 19 Marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director. v-7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1909.—El Director. v-18 Marzo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Rentas, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

1 bulto venido por vapor Cap. Arcona entrado al puerto en Nbre 1º/908 marca Fernando Luiggi Nº 373, 1 bulto Josefa González Videla Rembatt, 1 bulto Ignacio Aldana Santa Fe Nbre. 25/908, 1 bulto Francisco Sant María Sant María Otbre. 16/908, 1 bulto Emundo Skirel Kg. W. II Otbre 26, 1 bulto M. S. 470 Pardo id. 27, 1 bulto s/m Atlantique id 16, 1 bulto s/m Olemberg 25 id, 1 bulto s/n 30, 1 bulto Carrau y Cº, La Blanca Nbre. 3, 1 bulto José Monioso Santa Fe Nbre 12, 1 bulto Andrés Ginoni Ré Umberto Nbre. 27, 1 bulto Tomás Beleras Formosa Nbre. 30, 1 bulto s/m 407 Santa Fe id 12, 1 bulto s/m Zadimd id 30, 1 bulto Nelson y Wille H. Heattes id 24, 1 bulto Julia Giuseppa s/n vapor Argentina Otbre. 28, 1 bulto Felipe Ginicato Gotta Dic. 14 id, 1 bulto A.F N. 380 Cap. Vilano Nbre. 7 id, 1 bulto Llanis Santol P. de Satrústegui id 25, 1 bulto s/m H. Harris id 22, 1 bulto s/m 14 Araguaya id 21, 1 bulto s/m H. Eutualn id 7, José Nove y Varela id id id, 1 bulto José González Araguaya id 21, 1 bulto R.T.P. Santa Fe id 12, 1 bulto s/m P. de Udine id 4, 1 bulto s/m s/n Sofia Oldemburg Otbre 18, 1 bulto Josefa Buenan Framburg id 20, 1 bulto V.S. Aquitaine Noxb. 24, 1 bulto s/m Viena id 26, 1 bulto s/m 405 Santa Fe id 12, 1 bulto S.S. Oldumburg id 25, 1 bulto s/m Zaalamd id 10, 1 bulto s/m 47 Paraná id 9, 1 bulto Dominico de Lucca 331 Toscana Dbre. 24, 1 bulto s/m id id id. Esther Guani 409 1 bulto Ravenna id 16, s/m, 1 bulto H. Estrepiesse id 7 id s/m 1 bulto Olbemburg id 28 id, s/m Santa Fe id 12 id, J. D. Fe, 1 bulto Zaalamd id 10 id, s/m 1 bulto H. Estreplese id 7 id, María Dortona 1 bulto 575 Toscana Dic. 24/908, Giusto Bocho, 1 bulto 39 Siena id 12 id, s/m 1 bulto Toscana Otbre. 18 id, Agatielo Borello 1 bulto P. de Udine Dic. 4, s/m 1 bulto P. de Udine id id, s/m 1 bulto Pampa Otbre. 31 id, s/m, 1 bulto Santa Cruz id 27 id, s/m 1 bulto Florido id 4, Luigi Giossi 1 bulto id id id id id id id Sensa Angelo 1 bulto Cordoba id 16, Rosa Cititriño 1 bulto Toscana id 18, Angel 1 bulto Anelda id 24 Domenico Onilli, 1 bulto «Toscana» Dic. 24, 1 bulto s/m «P. de Udine» Oct. 24, 1 bulto Parcualerit 569 «Toscana» Dic. 24, 1 bulto Porto Ana «Toscana» Dic. 24, Demesio Giaco 621 1 bulto P. de Udine 1 bulto s/m Provence Oct. 27, 1 bulto Scharmer 450 «Bahía» Nov. 22, 1 bulto Luigi Pastore «Umbria» Scharmer 1 bulto «Bahía» id id, 1 bulto Lutte Filieres «Cap Ortegal», 1 bulto s/mca «Suna» 1 bulto Nemecio Pascarello Boglona, 1 bulto Andrés do Santo «Espagne» Nov. 14, id 1 bulto José Viera, Rodríguez id id, 1 bulto s/m id id, 1 bulto Mauricio Cotteria «Europa» Oct. 20, 1 bulto s/m id id 1 bulto K W «Paraná Nov. 9, 1 bulto s/mca Santa Cruz Dic. 24, 1 bulto id ,Toscana id, 1 bulto s/mca «Cordoba» id 17, 2 bultos Antonio Baneiro «Asturias» id id s/mca 1 bulto id id, 1 bulto Mantagello Nicola «Europa» 3 bultos s/m Badica id 18 id, 1 bulto Pascual Eguirro «Europa» Dic 11, 2 bultos s/mca «Los Alpes» s/nº Dic 19, id, 1 bulto Casamen Giacomo «Savoia» Dic. 2-908, MM Bedida «Asturias» Dic 20, 1 bulto «Pabrid Loca «Paraná» Dic 7, 1 bulto Antonio «Maferrere» 1027 «Pana» 1 bulto s/m «Santa Cruz» id 24, 1 bulto s/m «Asturias» id 20 id. 1 bulto Ferencio Pastor «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «Plata» id id, 2 bultos s/m «Cap Ortegal» id 24 id, 1 bulto s/m «Plata» id 9 id, 1 bulto s/m «P de Udine» Oct 7 id.—El Jefe.

1 bulto s/m Leon XIII Dic 24, 1 bulto Rafael Hernández «Barcelona» id 9, 1 bulto s/m «Zaaland» id 10, 1 bulto Manuel Belmonte «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «La Blanca» Nov. 3/908, 1 bulto s/m «Gotta» Dic 14-908, 1 bulto s/m «H Entrepiesse» Nov. 7 id, 2 bultos «Badenia» s/m s/nº 1 bulto Fco Capelin «Re Victorio» id 20, 1 bulto Nicolas Nicolai «Umbria» Dic 8, 1 bulto s/m Kª W II Dic 31, 1 bulto s/m s/n «Cap Vilano Nov 7, 1 bulto s/m «Formosa» Nov 30, 3 bultos s/m «Giessen» Oct 5, 1 bulto Rio Janeiro Santa Fe Nov 12, 2 bultos s/m id id id id, 1 bulto s/m 1759 «A Troude» Nov 8, 1 bulto s/m id id id, 1 bulto A S nº 7, 1 bulto «Gotta» Agosto 26, id 12 bultos s/m id id id id.—El Jefe.

1 bulto W H C 550 «Entre Ríos» Octubre 7, 1 bulto Kingint Sehwbbred 506 «Avon» Octbre 12; 1 bulto Decker «Liusi» Sep 25 908, 1 bulto Andrés Mosagne, 1 bulto G M 1º Italia Andrés Masagne, 1 bulto «P de Satrústegui» Sep 26, 1 bulto en Diamante G N 1º 349 Aragarza id 28, 1 bulto en triángulo J B contramarca P L «Belgrano» Sep 25, 1 bulto P N Ganit 507 «Clyde» Oct. 6, 1 bulto P Lhemarzo »Belgaano« Sep 25, 1 bulto B de L. 4909 «Atlantique» Oct 19, 1 bulto en Diamante

P B 514 «Asturias» Oct 27, 1 bulto J Drekes «Nile» id 20, 1 bulto Cresbansky «Arcadia» id 20, 1 bulto Mc Honningid id id, 1 bulto H Lictaro y Cía »Rosariano» id 14, 1bulto D C 29 Chili id 24 1 bulto Mrs. Livsowski 508 Aragon Nov. 9, 1 bulto Roberto Larraz Verdi Nov. 14, 1 bulto V. R. S s/u Bologna id 2, 1 bulto R Z 583 «Argentina Octu 30, 1 bulto F. C. del Sud 520 Thameo Nov 3, 1 bulto C. Lavarello T. di Savoia Octu 23/908, 1 bulto A. de Mendonco 5 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto A. Cabezas 5 Avon id 17 id F. de Carabaza 804 Arau id id id Pedro Borme 503 Savoia Dic 4, 1 bulto Quimada Marzo 3 K Fco. Auto 2. 1 id Train Giacomo, 60, Savoia. Dic4. Y Dreker 907 Araguaya Nov 24, 1 bulto Mtrio. de Agricultura 2 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto Sanches y Elías 51 Avon Dic 7, 1 bulto en diamante P. H. 4182 no 376 Clyde Dic 15, 1 bulto en cuadrado M. R. 1 nº 416 id id, 1 bulto Pedro Casado 556 Asturias Dic 22 1 bulto en Diamante C. nº 59 id id id, 1 bulto Cesar Zid 501 Clym Dic 15/908, 1 bulto C S no 1 Chili Dic id 16 id, 1 bulto M Casal nº 13 Cap Blanco id id, 1 bulto C M nº 1 Clyde Dic 15 id, 1 bulto P. P. P. 6979 Umbría Dic 11 909, 1 bulto M. P. C. 212 Re Victorio Dic 21 id, 1 bulto Testoni Vernard Td. id Savoia Dic 17 id, 1 bulto C Z 337 Cap Blanco Dic 16 id, 1 bulto J D ekir 1021 Clyde Dic 15/908, 1 bulto C Kº 18107 578 Cap Ortegal Dic 15|908, 1 bulto G. Grietti 586 id Blanco Dic 15/908, 1 bulto en diamante P M Araguaya Septi 28/908. 1 bulto Juan Posse y Cía Alegaria Dic 21/908, 1 bulto B B 3391930 nº 328 Clyde Dic 15 id, 1 bulto C Prugñl 1533 R Victorio Dic. 21/908.—El Jefe.

1 bulto L H 2 nº P 50 Araguaya Nov 24, 1 bulto en diamante H. contramarca W R 304 Asturias, 1 bulto Zwigo Fernando nº 616 Savoia Dic 4/908, 1 bulto en triángulo D S B H nº 307 Aragón Nov 13, 1 bulto Cirilo Gerono s/a Sicilia id 13/908, 1 bulto s/a Cielene Cyntheana Octubre 19 id, 1 bulto S Wachlior 534 Cap Blanco id 16 id, 1 bulto Andrés Moragui P de Satrústegui Septiembre 26.—El Jefe.

3 bultos s/marca Venus Agosto 4/908' 1 bulto s/marca Paris Diciembre 2/908, 2 bultos s/marca Venus Enero 10/909, 1 bulto s/marca Río de la Plata Noviembre 12, 1 bulto R. M C id id id 5 bultos Empresa Union Argentino Río de la Plata, 5 bultos s/marca id id id.—El Jefe.

1 bulto s/marca Rascuna Noviembre 16/ 908, 1 bulto P de la Orden Leon XIII Octubre 24, 1 bulto s/marca Plata Dic 9/908, 1 bulto Hermusa Gran Cao Arcona Nbre 17/908.—El Jefe.

1 bulto G. H. contramarca I. Cap Blanco Octubre 5/908. 4 bultos Gnoman Themes Nov. 1º id, 1 bulto H C I L Aragon id 7 id, 1 bulto Rdo. Padre Charcon Argentino id 20 id, 1 bulto Sta. Ofelia Codali P. Udine 1 bulto M. Quintero, Amazón id 15 id, un bulto sin marca Italia id, Octubre 19 908, 1 bulto M. Bateles Arau id. 10, 1 bulto S. A. A. Thames Noviembre 10, id 1 bulto M. F. Denes Deles Asturias id 20 1 bulto, B. T. France Novi. 26, id 2 bultos B. M , T. di Savoia Dic. 15, id 1 bulto W. G. Pagé, Clyde Octubre 4, 1 bulto E. P. Arau Octubre 10 id 1 bulto, P. R. O. Gas Arcana Nobre. 7, 1 bulto P. Diket K Francisco August Dic. 29, 1 bulto Wellau Baldiu Arau Octubre 10, 1 bulto Piano Socas León XIII Dic. 24/908, 1 bulto Angel Hugo Roll Coraoba Octubre 23/908, 1 bulto E. E. Luchet id id 1 bulto, José Zuriba Blaim Octubre 4, 1 bulto Piosentini id id 1 bulto P. B. Mendoza Nobre. 5/908, 1 bulto s/m Europa Octubre 20-90, 1 bulto sin marca France Noviembre, 26 908.—El Jefe.

1 Bulto G. Ferreiro Corumbá Marzo 26-908 1 bulto Grau Doves Gauret Tritton Julio 16 908, 1 bulto Caras y Caretas San Martín Sep. 25-908, 1 bulto José G. Bernarde Corumbá id 29, id 1 bulto P. Dughez Luna Octubre 16 908, 1 bulto Y. A. Barretin Pago D c. 25 908, 2 bultos Angel Bareil y Cía. Lambaré Dic 10 1 bulto Otto Zabaz San Martín Dic. 17 id 1, bulto Juan Punen Londres id 24: 1 bulto Juan M. Otto Curumbá id 29, id 1 bulto H. Castinguat Asunción id 28, id 1 bulto Eullen Londres Dic. 31-908, J. J. Casteli Corumbá 1 bulto Van Walalansun Portos 1 bulto Rodolfo Galliotti Brasile 1 bulto, V. Sarmiento 7 revolveres Elios 1 bulto J. Piagio Villeta 1 bulto s/m P. de Satrústegui 1 bulto E. Parmal, Corumba 1 bulto Antonio Martínez Pariz 1 bulto J. Caficiu id id 1 bulto, Expreso Villalonga Venus 1 bulto. Larcachi Buenos Aires 2 bultos, Armando San Dios Santa María 1 bulto, id J. Ramos León XIII, Y. Cauler Elios 1 bulto, José Pérez León XIII G. 1 bulto Brúnu Valcambona Cap Vilano 1 bulto Sofía Genta María Manuela 1 bulto S. Lannos Colombia,—El Jefe.

1 Bulto Y B. Formosa 2 lios. E, S. id 3 lios, id Diciembre 4/908.—El Jefe. v-31-Marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Srta. Gregoria Sara Obregoso, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Ricardo Obregoso.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

v- 24 Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Dolores B. de Benítez, por sí, y Ramona de los Dolores Benítez, en representación propia en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan Bautista Benítez.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 marzo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Paulina Sánchez de Pérez, por sí y en representación de sus hijos menores Aparicio Z., Hiram, A. Rosalía Liberata y Etelvina Irene Pérez en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado D. Aparicio Pérez.—Buenos Aires Marzo 15 de 1909.—El Secretario. v-24 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, el Sr. Justino Calderón, en representación de la menor Hilaria Fine en su carácter ésta última, de hija legítima del ex jubilado D. Andrés Fine.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Secretario. v 23 Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días á D. Honorio Escobar. ex-Guarda de la Receptoría de Barra Concepción, para que dentro del plazo expresado, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 228,00 doscientos veinte y ocho pesos moneda nacional, importe de los dos meses de sueldo que percibió, no obstante haber sido suspendido en sus funciones sin goce de sueldo, por el Departamento de Hacienda; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Marzo 11 de 1909.—Los Secretarios. v-31 Marzo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma.

v 26 Marzo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite por quince veces, desde la primera publicación del presente, á don **Juan Antonio Murciego Mon**, á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y á tomar la intervención que le corresponde, en los autos seguidos por doña Juliana Cuervo de Murciego, contra Juan Antonio Murciego, sobre divorcio, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente, Art. 80 del Cód. de Proc.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.—Narciso Arrotea Molina, secretario.

Sin cargo v-29 marzo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.

Sin cargo-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimenciones son las siguientes: eslora mts, 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Mallea, oficial 1º.

v-22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar desde la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de grúas, plataformas, etc., etc., que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultar los pliegos de condiciones, planos, etc., todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de pesos 50 moneda nacional.—Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor.

v-17 marzo.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

Se hace saber que la licitación para la provisión de lubrificantes para el Ferrocarril Central Norte, anunciada para el 6 de Abril próximo, ha sido suspendida hasta nuevo aviso por haberse hecho necesario introducir modificaciones en el pliego de especificaciones.—Marzo. 13/909.

v 19 marzo.

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario.

v-7-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs-5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315.000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.

v 29 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río La Paz (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1909.

v-12 Abril

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad. —Buenos Aires, Enero 23 de 1909.

v-2-abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en la cárcel de Formosa.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

v 13 abril.

Ministerio de Agricultura

EDICTO

Inspección y mensuras de Minas en el Territorio Nacional de los Andes

Próximamente un Inspector de esta División efectuará la inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, situadas en los Distritos Mineros de Rincón y Diablillos, Hombre Muerto, Pastos Grandes, Caurchari, Olaroz y Rosario de Susques, del Territorio Nacional de los Andes. Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de Octubre 15 de 1999.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—Juan Montes de Oca, secretario.

v-1º abril.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. C-327.—Buenos Aires, Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura:—J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndoseme conceder una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: sobre el costado poniente del permiso de cateo Nº 6, solicitado por el Sr. Gregorio E. Griffin, se levantarán dos normales de 4.000 metros de longitud. La superficie encerrada será de 2.000 hectáreas y este permiso queda colindante y á continuación del Nº 6 solicitado por el Sr. Gregorio E. Griffin. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax. J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las 4 p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco Conste: Garrido.—Enero 19 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decu—Oficial Mayor—Enero 19 de 1909.—Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Marzo 3/909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito Minero de Rincon. La zona solicitada según los planos de esta sección se superpone en parte con el permiso C. 3883—08 del Sr. Juan Cacich, pero como el recurrente manifiesta que según los datos que posee la superposición indicada no se produce sobre el terreno y que en caso de producirse se compromete á respetar el citado permiso y que por otra parte la Compagnie Internationale des Borax ha renunciado en el expediente E 194—09 á los derechos de exploración que corresponder á su pedido de restauración de la boratera «Carolina», no hay inconveniente á juicio de esta sección en seguir la tramitación del presente pedimento. Por lo tanto, habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo manifestado que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección N. 17º 3' 10, 0. por cuatro mil (4.000) un rumbo S. 72º 53' 50" 0. tal que su vértice mas al E. se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul una recta de ocho mil ochocientos noventa y siete metros, sesenta y cinco centímetros (8.897,65 en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra recta de trece mil trescientos veinte metros setenta y dos centímetros (13 320,62) y con rumbo N. 17º 3' 10" O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

12 marzo Nº 25 v-23 marzo.

Exp. C-326—Buenos Aires, Enero 15 de 1909.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de boratos de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están

cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito, constan del adjunto croquis y son como sigue: del punto B se medirán al Norte 3000 metros con rumbo N. 17°3'10" O. y al Sud 2000 con rumbo S. 17°3'10" E; á los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud; la superficie encerrada es de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación de los permisos Nºs 1 y 2 solicitados por los Sres J. M. Ezcurra y Gregorio F. Griffin respectivamente. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia.—Compañía Generale des Borax, J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las 3 p.m., quedando notificar al interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decu O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que la compañía recurrente hubo manifestado que el territorio era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compagnie Internationale des Borax hubo desechado en el expediente E-194-09 de los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección N. 17°3'10" O., por cuatro mil (4000) en dirección S. 72°56'50" O., tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul una recta de once mil trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco centímetros (11398,55) en dirección N. 71°22'50" E. y á continuación de esta otra recta de doscientos cincuenta y dos metros veinticinco centímetros (252,25) en rumbo N. 17°3'10" O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

12 marzo-Nº 26-v-23 marzo

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. 3469 M 908—Buenos Aires, Julio 14 de 1908—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—David A. Maschaud de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales del estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya superficie es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir del mojón V. situado en la Lobería al Sud de la Bahía de fondo, se medirán cuatro mil (4000) metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cinco mil (5000) metros al Oeste ó sea tierra adentro á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ing. Joaquín Sirvén. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia— David A. Maschaup—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Conste—Garrido—Julio 16 de 1908—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo).

Buenos Aires, Julio 17 de 1908—Pase á Minas á sus efectos p. a—Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Señor Jefe—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con los que fueron solicitados por el Sr. José Terrán en el expediente T. 6591—907 por el Sr. Augusto Terrán en el expediente T. 6658—907; por el Sr. Domingo Martinez en el expediente M. 6689—07 por la Compañía Nacional de Aceites en el expediente C. 6506—907; por el Sr. Ernesto S. Maglio M. 6510—907; por el Sr. Hermán Hentsch en el expediente H. 188—08 y por el Sr. Santiago F. Kenny en el expediente K. 3680—08 todos de presentación anterior con excepción del último.

La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales la última no es atendible por que la solicitud de Sr. Santiago Kenny es anterior á la presente, esta Sección se permite aconsejar sean ordenados al Registro y las publicaciones. Los expedientes T. 6506—07; T. 6658—907; M. 6689—07; C. 6506—07; M. 6510—07 y H. 188—08 están en efecto paralizadas, y una vez efectuadas las publicaciones antedichas, los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del C. Minería acordar inmediatamente al Sr David Marchant el permiso que solicita—Leopoldo Sol Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Sin perjuicio de terceros; Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda: vuelva á Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte.

N 977 v 18 Marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente Z. 3672./1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra, Eduardo Zorraquin de estado casado con domicilio legal, en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y espone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedido previo los trámites de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de Colonia Escalante, medida por el agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sureste del lote No. 2, se medirán cinco mil metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cuatro mil metros de fondo hacia el Oeste, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar es de propiedad del colono boer W. Voster pero no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido. Es justicia. Eduardo Zorraquin.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre próximo pasado.—Conste Garrido.—Julio 16/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Julio 17 de 1908.—Pase á Minas, á sus efetos, p. a. Juan R. Montes de Oca, Srio. Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración se superpone con las que fueron solicitadas con anterioridad por el Sr. Carlos Lavaña en el expediente L. 291. 1908, y por la Compañía Nacional de Aceites en el exp. C. 436.08. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado el domicilio del dueño del suelo Sr. Woster que, esta Sección no ha notificado directamente por no residir en el municipio, y en consecuencia á pesar de las superposiciones indicadas, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones. Los expedientes L. 291.08 y C. 436 08 están en efecto paralizados, y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieran no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que hon hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Eduardo Zorraquin el permiso que solicita. La zona solicitada, que deberá ser limitada al Oeste por la zona pedida en el exp. M. 6509. 1907 del Sr. Francisco Oliver cesionario del Sr. Ernesto S. Maglione, en caso de producirse superposición, se ha ubicado sobre la costa del Golfo de San Jorge entre dos rectas de dirección E. O que distan entre sí, cinco mil metros y de las cuales la más al Sur pasa por el esquinero S. E. del lote N 2 de la Colonia Escalante y una recta en dirección N. S. que dista de la costa cuatro mil metros término medio.—Como la zona solicitada está situada inmediatamente al Norte de la que corresponde al expediente J. 3673/1908 hay que tener presente que ésta, como aquélla, pueden estar situadas parcial ó totalmente dentro de la zona de la reserva decretada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que dadas las deficiencias de los planos sólo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento, está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Ermitte.

Nº 56 v 29 Marzo

Expediente; Z. 3673. 1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra.—Emilio Zorraquín, de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión Abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de la Colonia Escalante, medida por el Agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sur-este del lote Nº 1, cinco mil metros al norte siguiendo á la costa hasta encontrar la línea divisoria con el lote Nº 2 de la misma Colonia, por cuatro mil metros de fondo hácia el oeste.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad del Colono boer Van del Vald, pero no está cercado, labrado ni cultivado.—Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido.—Es justicia-firmado:Emilio Zorraquín.

—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo. - Conste. firmado: Garrido.—Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—firmado: Ortiz de Rosas (hijo) —Julio 17/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca—Secretario.—Buenos Aires, Agosto 11/908, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración puede superponerse con las que fueron solicitadas por el Sr. Ernesto S. Maglioni en el expediente M.—6509—07, por el Sr. Carlos Lavagna en el expediente L.—291—08 y por la Compañía Nacional de aceites en el expediente C.—436—08, todos de presentación anterior.—La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales las dos últimas solo son atendibles, porque el Sr. Emilio Zorraquín por su escrito de fecha Agosto 11 de 1908, desiste de la parte de su pedimento que pudiera ser afectada por la zona solicitada por el Señor Maglione en el expediente M—6509—07, esta Seccion se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. Las solicitudes L—291—08 y C—436—08 están en efecto paralizadas y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas el Sr. Carlos Lavagna y la Compañía Nacional de aceites, no se han presentado á deducir oposición, dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Emilio Zorraquín el permiso que solicita.—Es de notar que como los planos de la región son poco exactos, esta Sección no puede saber si toda la zona está situada fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, y en consecuencia el registro aconsejado solo podrá producir efectos para la parte que resulte estar fuera de dicha reserva.—firmado: Leopoldo Sol—Buenos Aires, Agosto 12 de 1908—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficiencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y Publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División; Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Firmado: E Hermitte.— N 57 v 29 Marzo.

Exp.-O-3671-1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A S. E., el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Francisco J. Oliver de estado casado, con domicilio en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría y su importancia, en el Territorio del Chubut, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo San Jorge, y el Puerto Visser, situado al Norte de la Bahía Solano, y á partir del ángulo Sureste de la casa de negocio situada más al Sur de las únicas dos existentes que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán dos mil quinientos metros hacia el Sur, siguiendo la costa del mar y dos mil quinientos metros hacia el Norte, en la misma forma, por cuatro mil metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. —Será Justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 14 de Diciembre ppdo., Conste.—Garrido. —Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Ortiz de Rozas (hijo).—Julio 17 de 1908. — Pase á Minas, á sus efectos. — p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut. La solicitud está en forma y aunque los planos de la región sean tan inexactos que esta Sección no puede saber con seguridad si la zona solicitada está libre, se permite, sin embargo, aconsejar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de deducir oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 58-v-29 marzo.

Exp.-L-3478-1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: César López Camelo, hacendado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe, 2735, á V. E., se presenta y como mejor proceda, expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Bahía Solano, viene á pedir se le conceda, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo con una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Del límite Nordoeste del cateo solicitado por el señor Tomás Ríos, con fecha 17 de Junio de 1908 se trazará una línea de dos mil metros con dirección Este-Oeste, de los extremos de esta línea, se trazarán dos paralelas con dirección Norte á Sud, de diez mil metros de largo, uniéndose el extremo de estas paralelas con una línea de dos mil metros de Oeste á Este, para cerrar así la superficie de dos mil solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es Justicia.—César López Camelo.—Presentada esta silicitud hoy 1º de Julio de 1908, á las 2,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 3 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Julio 8 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a., Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con la que fué solicitada con anterioridad por el señor Carlos Lavagna, en el expediente L, 291-908. La solicitud está en forma, y á pesar de la superposición indicada, esta sección se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. El expediente L, 291 1908, está en efecto paralizado y si una vez efectuadas las publicaciones antes dichas, el solicitante del permiso de cateo á que se refiere, no se ha presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que ha hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, acordar inmediatamente al señor César López Camelo el permiso que solicita. La zona solicitada se ha ubicado, como se pedía, en forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S., por 2.000 de E. á O., cuyo vértice S. E., se encuentra á 4.000 metros al O. del mojón esquinero S. E. del lote nº 1 de la Colonia Escalante y como por los planos muy inexactos que se tienen de la región no se sabe si dicho mojón está dentro ó fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro aconsejado en cuanto no afecte dicha reserva.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado, pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficiencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada, al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona. Regístrese y publíquese en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 55-v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

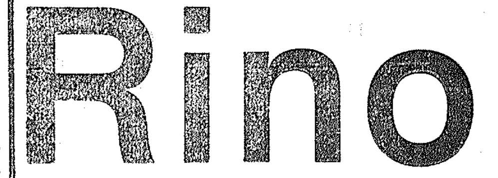
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.714

«Woodite»

Marzo 12 de 1909.—Woodite Company.—Artículos de las clases 3, 10, 20, 27, 53, 54, 55, 58, 60, 72 y 74 á 79. v-19 marzo.

Acta nº 24.492



Octubre 19 de 1908.— Richard Schubert & Co.—Artículos de las clases 10, 11, 13, 14, 26, 32, 33, 58 y 79 (ampliada). v-20 marzo.

Acta nº 25.718

«Flor de Dindigul»

Marzo 13 de 1909.—Edwards y Fase.—Tabacos clase 59. v-20 marzo.

Acta nº 25.719

«Rhinol»

Marzo 13 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-20 marzo.

Acta nº 25.688

«Danboline»

Marzo 10 de 1909.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 32 33, 34 43 y 73. v-19-marzo.

Acta nº 25.708



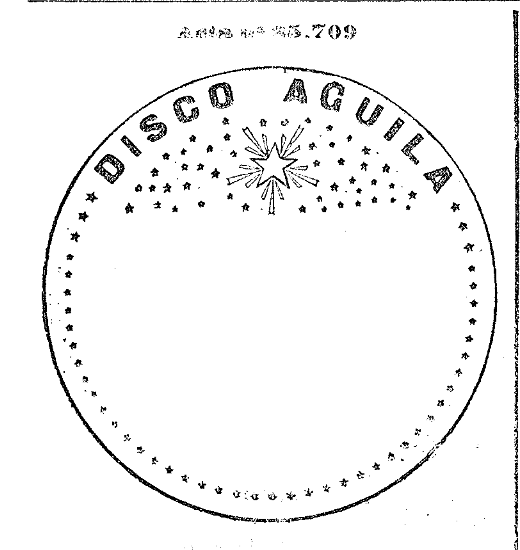
Marzo 11 de 1909.—Francisco Comas.—Artículos de las clases 1, 11, 13, 71 y 79.
v-18 marzo.

Acta nº 25.695



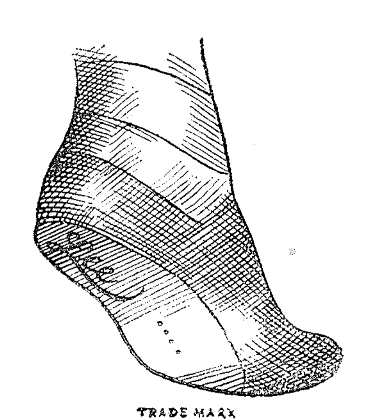
Marzo 10 de 1909.—Estevez y Cía y Ayala y Vega.—Yerba mate, clase 67. v 18 marzo.

Acta nº 25.709



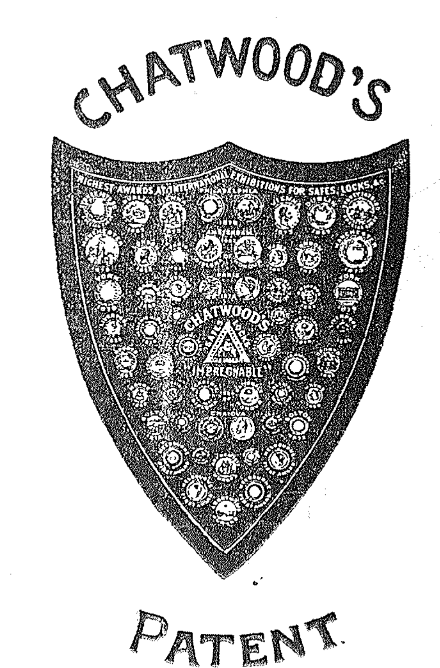
Marzo 11 de 1909.—Adolfo Masalairo—Artículos de la clase 20 y máquinas parlantes, discos, púas etc. clase 22. v 18 marzo.

Acta Nº 25.705



Marzo 11 de 1909.—Las Electric Insole Company.—Artículos de las clases 8, 53 y 78.
v 18 marzo.

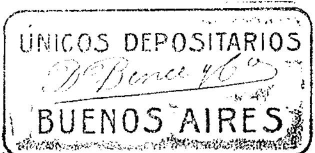
Acta nº 24.675



Noviembre 5 de 1908 - Chatwood's Patent Safe & Lock Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 19, 32 cajas y tesoros de hierro en general, cl se 80, (Modificada).
v 18-marzo.

Acta nº 25.703





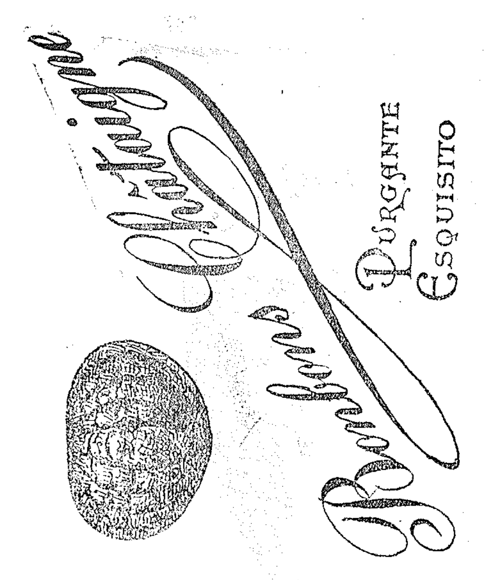
Marzo 11 de 1909.—Daniel Bence & Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 v-18-marzo.

Acta nº 25.704

«Daimler»

Marzo 11 de 1909.—The Daimler "Motor Company (1904) Limited.—Automóviles, sus partes y accesorios, clase 25. v-18-marzo.

Acta Nº 25.438



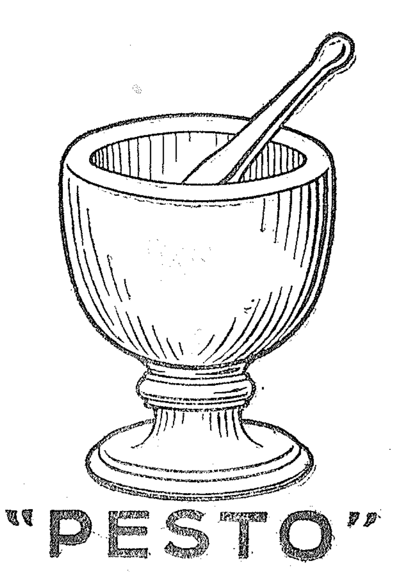
Febrero 8 de 1909.—Atilio Miuozzi.—Artículos de la clase 79. (Modificada).
v-17 marzo.

Acta nº 25.718



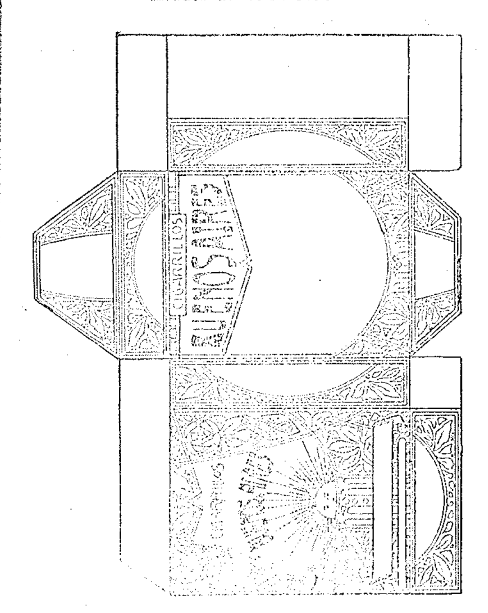
Marzo 12 de 1909.—Bermolen, Sánchez y Cía.—Artículos de la clase 53.
v-19 marzo.

Acta Nº 25.716



Marzo 12 de 1909.—Victorio Gillio Matte.—Artículos de las clases 61 á 71. v-19 marzo.

Acta nº 25.712



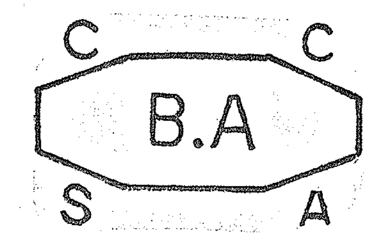
Marzo 12 de 1909.—Scherrer Hnos.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y tabacos no elaborados, clases 1 y 59. v 19 marzo.

Acta nº 25 710



Marzo 11 de 1909.—Julio Salvucci.—Artículos de las clases 68 y 69. v-18 marzo.

Acta nº 25.673



Marzo 8 de 1909.—Compañía Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79 (corregida). v-18-marzo.

Acta nº 25.697

«Hariláctea»

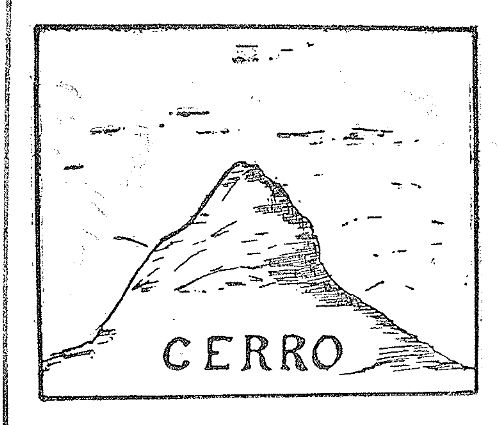
Marzo 10 de 1909.—José Peretti.—Alimentos, clases 1, 65, 66 y 79. v-19 marzo.

Acta nº 25.679

"HERCULITE"

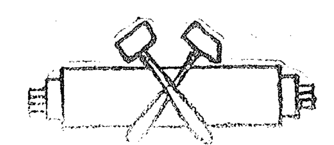
Marzo 9 de 1909.—Alejandro Mackinnon.—Artículos de la clase 12. v-17-marzo.

Acta nº 24.653



Noviembre 3 de 1908.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada).
v-17-marzo.

Acta Nº 24.652



Noviembre 3 de 1908.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 y 24 (Modificada).
v-17 marzo.

Acta nº 25.689

«Lagoline»

Marzo 10 de 1909.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 33, 34, 43 y 73. v-19 marzo.

Acta nº 25.690

«Sunlight»

Marzo 10 de 1909.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 33, 34, 43, 73 y 79. v-19-marzo.

Acta nº 25.693

«Picador»

Marzo 10 de 1909.—The Continental Fruit Packing Co, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67. v-19-marzo.

Acta Nº 25 688

«Tiresol»

Marzo 10 de 1909.—Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 marzo.

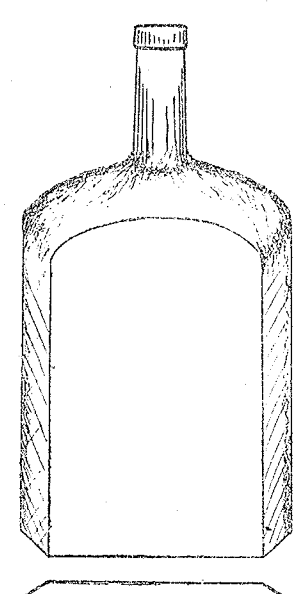
Acta nº 25.687

«Holzapfel»

Marzo 10 de 1909.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 33, 34, 43, 73 y 79. v-19-marzo.

Acta nº 25.735

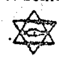




HARTWIG KANTOROWICZ

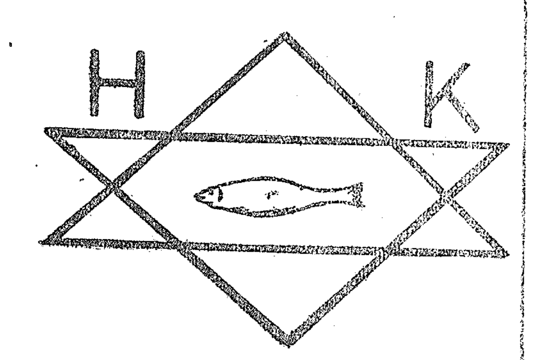
PosenWronkerstr.N°6.

Each bottle of my genuine
„Getreide-Kümmel"
N° O
has blown in glass
1stly my full name
2dly my trademark



This trademark is also burnt into the cork of each bottle
The Public is requested to take particular notice of the above mentioned marks and is cautioned to beware of imitation
None genuine unless bearing the signature

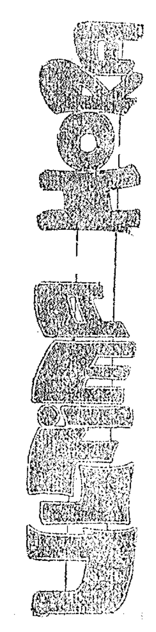
POSEN. Germany.



GERMANY

Marzo 15 de 1909.—Standt y Cía.—Kummel, clase 68 (envase). v-22 marzo.

Acta nº 25.731



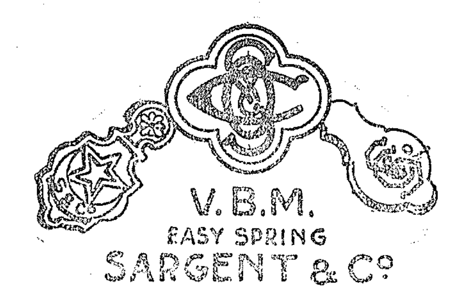
Marzo 15 de 1909.—Adolfo Rothkoff.—Artículos de las clases 1, 12, 14, 50, 52, 56 á 70 y 72. v-22 marzo.

Acta nº 25.722

VICENTE BOSCH

Marzo 15 de 1909.—Lucía Costa y Clapés, Francisco, Bertila, Eulalia y Vicente Bosch y Costa.—Anisados clase 68. v-22-marzo.

Acta nº 25.591



Febrero 25 de 1909.—George Taylor.—Artículos de las clases 8 y 16 á 35. (Ampliada) v-22-marzo.

Acta nº 25.739



Marzo 15 de 1909.—John Hopkins y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-22 marzo.

Acta nº 25.728



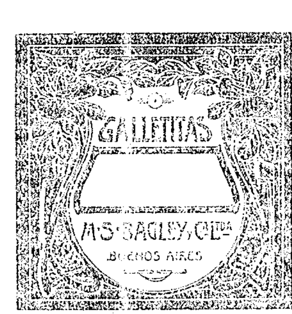
Marzo 15 de 1909.—Rosita Burello de Barbiere.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-22 marzo.

Acta nº 25.696



Marzo 10 de 1909.—Estevez y Cía y Ayala y Vega.—Yerba mate, clase 67. v-18-marzo.

Acta nº 25.699





Marzo 10 de 1909.—M S Bagley y Cía. Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66. v-18 marzo.

Acta Nº 25.701

«Record»

Marzo 11 de 1909.—Rylands Brothers Ltd.—Artículos de las clases 8, 19 y 27. v-18 marzo.

Acta nº 25.711

«Barotype»

Marzo 11 de 1909.—Luis L. Lomer.—Artículos de las clases 16 á 28. v-18 marzo.

Acta nº 25.706

«Cupido»

Marzo 11 de 1909.—Wattinne Bossut ó Fils.—Artículos de la clase 59. v-18 marzo.

Acta nº 25.707

«Duquesa»

Marzo 11 de 1909.—María J. de Bedes.—Artículos de las clases 49 á 54 y 78. v-18 marzo.

Acta nº 25.704



Marzo 11 de 1909.—Daniel Bence & Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-18 marzo.

Acta nº 25.700



Marzo 10 de 1909.—The Joseph N. Eisendrath Company.—Cueros y pieles preparadas y sin preparar, correas, artículos de cuero, confecciones, lencería, ropa blanca de todas clases, guantes y mitones y calzados en general, clases 5, 10, 26, 48, 49, 52 y 53. v-18 marzo.

Acta nº 25.698

«Feel Fine»

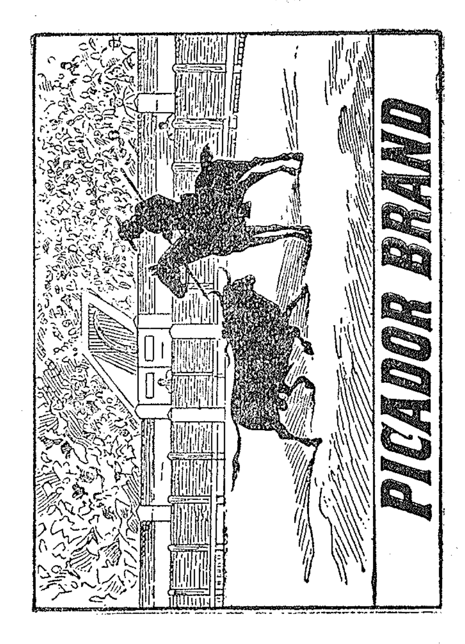
Marzo 10 de 1909.—L. R. Babbitt y Cª.—Artículos de goma y caucho en general, clases 25, 26, 32, 35, 38, 39, 55, 58, 60, 72, 75, 78 y 79, especialmente tacos, talones y almohadillas de goma para calzado. v 18 marzo.

Acta nº 25.720



Marzo 13 de 1909.—Laurent Frérer.—Artículos de las clases 68 y 69. v-20 marzo.

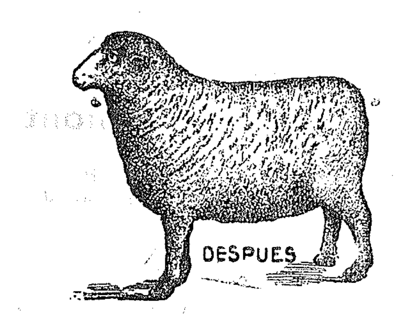
Acta Nº 25.694



Marzo 10 de 1909—The Continental Fruit Packing Cº. Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67. v-18-marzo.

Acta nº 25.688





Marzo 10 de 1909.—Miller y Cía.—Artículos de la clase 72. v-17-marzo.

Acta nº 25.682

«Caspicína»

Marzo 10 de 1909.—Amalio Caroglio.—Artículos de la clase 79. v-17-marzo.

Acta Nº 25.691

JOSEPH GILLOTT

Marzo 10 de 1909.—Theodore Hornung que comercia bajo el rubro Joseph Gillott & Sons.—Artículos de las clases 8 y 72. v-18-marzo.

Acta nº 25.681



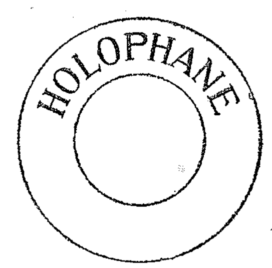
Marzo 10 de 1909.—Miller y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 marzo.

Acta nº 25.717

ROUND

Marzo 12 de 1909.—John Round & Son, Limited.—Artículos de las clases 36 á 43, 56 á 60 y 72 á 78. v-19 marzo.

Acta Nº 23.722



HOLOPHANE GLASS CO.
NEW YORK U.S.A.

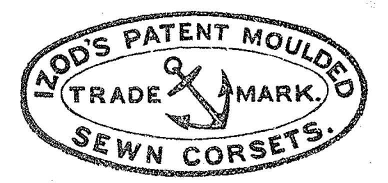
Julio 22 de 1908.—Holophane Glass Company.—Artículos de las clases 32, 39, 40 y 41. Modificada). v-20 marzo.

Acta nº 25.685

"SISTEMA RAKY"

Marzo 10 de 1909.—Compañía Argentina Perforaciones (Sistema Raky) Sociedad Anónima.—Máquinas perforadoras, clases 16 y 22. v-17 marzo.

Acta nº 25.692



Marzo 10 de 1909—Eº Izod & Son Limited.—Artículos de las clases 44 á 52. v-18-marzo.

Acta nº 25.733





Marzo 15 de 1909.—Hugo Eckmann.—Artículo de la clase 58. v-22 marzo.

Acta nº 25.724

GOUDRON

Marzo 15 de 1909.—Paul Victor Clacquesin.—Artículos de la clase 68. v-22 marzo.

Acta nº 25.725

CLACQUESIN

Marzo 15 de 1909.—Paul Víctor Clacquesin.—Artículos de la clase 68. v-22-marzo.

Acta nº 25.726



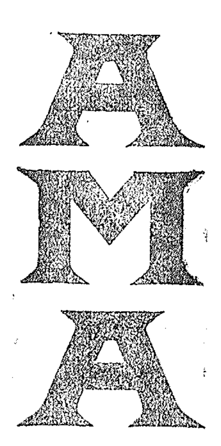
Marzo 15 de 1909.T. Hine & Cº.—Cognac, clase 68. v-22-marzo.

Acta nº 25.734



Marzo 15 de 1909.—Jorge L. Miles.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 marzo.

Acta nº 25.727



Marzo 15 de 1909.—Andrea Amagna. Artículos de las clases 65, 66, 68 y 69. v-22-marzo.

Acta No 24 709

«El Siciliano»

Noviembre 12 de 1908.—G. Palazzolo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. (Modificada). v-22-marzo.

Acta nº 25.723

«Salyodina»

Marzo 15 de 1909.—Donato Piscione Mónaco.—Preparación medicinal, clase 79. v-22-marzo.

Acta Nº 25.730

«Monolit»

Marzo 15 de 1909.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 2, 29, 30, 36 y 41. v 22 marzo.

Acta nº 25.731

«Sango»

Marzo 15 de 1909.—Plaut y Cía.—Harinas, pastas, preparaciones quinaicas y farmacéuticas y lechería, clase 1, 11, 65, 79 y 80 v-22 marzo.

Acta nº 25.732

«Anita»

Marzo 15 de 1909.—Ascanio Miró.—Yerba mate, clase 67. v-22 marzo.

Acta nº 25.715

«Clarissa»

Marzo 12 de 1909 —Oliveira y Bermúdez.—Artículos de la clase 58. v-19 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.